

Acta de la Independencia

3 de Noviembre de 1903

En la ciudad de Panamá, cabecera del Distrito del mismo nombre, a las tres de la tarde del día cuatro de Noviembre de mil novecientos tres, se reunió por derecho propio el Consejo Municipal, con asistencia de los señores Concejales Aizpuru Rafael, Arango Ricardo M., Arias F. Agustín, Arosemena Fabio, Brid Demetrio H., Chiari R. José María, Cucalón P. Manuel J., Domínguez Alcides, Lewis Samuel, Linares Enrique, McKay Oscar M., Méndez Manuel María y Vallarino Darío, el Alcalde del Distrito y el Personero Municipal, y teniendo el exclusivo propósito de deliberar respecto de la situación en que el país se encuentra y resolver sobre lo más conveniente a la tranquilidad, al desarrollo y al engrandecimiento de los pueblos que constituyen la entidad etnográfica y política denominada Istmo de Panamá, se consideraron detenidamente por los señores Concejales Arias F., Arosemena, Chiari R., Brid, Cucalón P., Aizpuru, Lewis y Linares los hechos históricos en virtud de los cuales el Istmo de Panamá, por su propio estímulo y en esperanza de procurarse los amplios beneficios del Derecho y de la Libertad, desligó el veintiocho de Noviembre de mil ochocientos veintiuno, sus destinos de los de España, y espontáneamente asoció su suerte a la de la Gran República de Colombia.

Hiciéronse reflexiones tendientes a establecer que la unión del Istmo con la antigua y moderna Colombia no ha producido los bienes que de ese acto se aguardaron; y en extensas consideraciones se hizo mención particularizada de los grandes e incesantes agravios que al Istmo de Panamá le han hecho en sus intereses materiales y morales, en todo tiempo, los Gobiernos que en la Nación se han sucedido, ora en las épocas de Federación, ora

en las del Centralismo agravios que en vez de ser atendidos y patrióticamente remediados por quienes debieron serlo, cada día se aumentan en cantidad y se agravan con persistencia y ceguedad tales que han desarraigado en los pueblos del Departamento de Panamá la inclinación que por pura voluntad tuvieron a Colombia, y demostrádoles que, colmada la medida de las querellas y perdidas las esperanzas en el futuro, es el momento de desatar unos vínculos que los retrasan en cuanto tiende a la civilización, que pone obstáculos insuperables al progreso y que, en suma, les produce infelicidad, contrariando y haciendo completamente nugatorios los fines de la sociedad política en que entraron, movidos por la necesidad de satisfacer la obligación de prosperar en el seno del Derecho respetado y de la Libertad asegurada.

En virtud de las consideraciones expuestas, el Consejo Municipal del Distrito de Panamá, fiel intérprete de los sentimientos de sus representados, declara, en forma solemne, que los pueblos de su jurisdicción se separan desde hoy y para lo sucesivo, de Colombia, para formar con las demás poblaciones del Departamento de Panamá, que acepten la separación y se le unan, el Estado de Panamá, a fin de constituir una República con Gobierno independiente, democrático, representativo y responsable, que propenda a la felicidad de los nativos y de los demás habitantes del territorio del Istmo.

Para llevar a la práctica el cumplimiento de la resolución que tienen los pueblos de Panamá de emanciparse del Gobierno de Colombia, en uso de su autonomía y para disponer de sus destinos, fundar una nueva nacionalidad, libre de poderes extraños, el Consejo Municipal del Distrito de Panamá, por sí y en nombre de los otros Consejos Municipales del Departamento, encomienda la administración, gestión y dirección de los negocios, transitoriamente y mientras se constituye la nue-

va República, a una junta de Gobierno compuesta de los señores José Agustín Arango, Federico Boyd y Tomás Arias, en quienes sin reserva alguna delega los poderes, autorizaciones y facultades necesarias, amplias y bastantes para el satisfactorio cumplimiento del cometido que en nombre de la patria se les encarga.

Convocada la población de Panamá a Cabildo Abierto para someter a su sanción el Acuerdo que entraña la presente Acta, fué aprobado por unanimidad, después de haber prestado el juramento legal los ciudadanos designados para constituir la mencionada Junta de Gobierno.

Se dió por terminado este acto solemne, que para su validez y firmeza se firma por los Dignatarios y demás miembros de la Corporación.

DEMETRIO H. BRID. — R. AIZPURU. — A. ARIAS F. —
 MANUEL J. CUCALÓN P. — PABLO AROSEMENA. —
 OSCAR M. MCKAY. — ALCIDES DOMÍNGUEZ. —
 ENRIQUE LINARES. — J. M. CHIARI R. — DARÍO
 VALLARINO. — S. LEWIS. — MANUEL M. MÉNDEZ,
 RICARDO M. ARANGO.

El Secretario del Consejo, *Ernesto I. Goti*.

Artículos del Pronunciamiento de Panamá el 18 de Noviembre de 1840

19 La Provincia de Panamá declara solemnemente que las obligaciones que contrajo por la Constitución granadina de 1832 han terminado con la disolución de la República.

29 La Provincia se erige en Estado Soberano, el cual comprenderá la de Veraguas siempre que sus habitantes se adhieran a él para formar un solo cuerpo social del territorio del Istmo.

3º Cualesquiera que sean los arreglos ulteriores en que convengan las diversas provincias de la Nueva Granada para la reorganización política, el Estado de Panamá no se obligará con otros principios que con los puramente federales y para cuyo fin enviará sus apoderados a la Convención o Dieta que se celebre.

4º En calidad de provisorio y mientras se fija en sólidas bases la suerte del país, el Estado será gobernado por un Jefe Superior civil, quien al ejercer las funciones que correspondían al Poder Ejecutivo de la Nueva Granada, no podrá resolver sin el previo acuerdo de un Consejo compuesto de un Vicejefe que sustituya al superior en sus faltas, y de tres consejeros.

5º El Jefe Superior civil ejercerá también las atribuciones que corresponden a los Gobernadores por las leyes vigentes.

6º Ningún empleado público podrá ser Jefe ni Vicejefe, sino con la condición de que admitiendo uno de estos empleos quede vacante de su destino anterior.

7º Se nombra de Jefe Superior al señor Coronel Tomás Herrera y de Vicejefe al señor Doctor Carlos Ycaza y de consejeros a los señores Mariano Arosemena, Doctor Nicolás Orozco y Tadeo Pérez de Ochoa y Sevillano.

8º Cuando faltare algún consejero, el Jefe Superior tendrá facultad para reemplazarlo.

9º Se podrán hacer en las disposiciones sobre Hacienda Pública aquellas aclaraciones y reformas urgentes que sean de absoluta necesidad para la marcha y arreglo del Estado. Para ello se faculta al Consejo Municipal de este Cantón, asociado a tres individuos y este cuerpo tendrá la denominación de *Comisión Legislativa Provisoria*.

10. Todos los ciudadanos quedan en aptitud de aceptar o no estas condiciones y en el último caso serán libres para trasladarse a otro lugar con sus bienes y familias; pero los que se queden en el país están por el mismo hecho obligados a obedecer al Gobierno Provisorio.

11. Los empleados todos quedarán en sus respectivos destinos y sólo podrán perderlos de la manera que establecen la Constitución y las leyes y por resistirse a jurar obediencia al Gobierno Provisorio y a sostener este pronunciamiento.

12. El Jefe Superior prestará juramento en presencia del Consejo, y el Vicejefe y Consejeros en presencia del Jefe Superior.

13. El Gobierno Provisorio procurará el avenimiento de los pueblos del Istmo que aún no estén pronunciados, y mantendrá relaciones amistosas con las demás provincias de la Nueva Granada que no hostilicen este pronunciamiento.

14. Quedan en su fuerza y vigor la constitución y leyes de la Nueva Granada, en cuanto no se opongan a esto pro-

nunciamento. Se recomiendan muy especialmente las que arreglan el crédito público interior, y exterior, cuyos fondos no se distraerán de su objeto bajo ningún pretexto.

15. El Jefe Superior convocará para el 1.º de Marzo próximo una Convención de los pueblos del Istmo adheridos a este pronunciamiento para que deliberen sobre la suerte del país.

16. La convocatoria se hará bajo estas bases: La asamblea electoral de cada cantón elegirá dos diputados y no atenderá a otro requisito sino a que el candidato sea granadino en ejercicio de sus derechos de ciudadano.

17. Los tres individuos que deben asociarse al Consejo Municipal conforme al artículo 9.º son los señores doctores Blas Arosemena, Manuel de Arce y Saturnino C. Ospino.

18. De esta acta se pasará copia al señor Gobernador de la Provincia de Veraguas para los fines que indica el artículo 2.º

Acta de la primera emancipación de Panamá de Colombia, en 1830

En la ciudad de Panamá, a 26 de Septiembre de 1830, reunidos en Cabildo pleno los señores Juez Político, miembros del Consejo Municipal, empleados, padres de familia y demás vecinos que suscriben, a efecto de tratar sobre la materia propuesta por el Personero del Común en su anterior representación, que se leyó; y considerando entre otras cosas: que la separación del Sur de la República ha producido una escisión completa de la Nueva Granada; que el Istmo carece de relaciones mercantiles con los Departamentos del Centro de la República; que los del Sur hostilizan actualmente el comercio del Istmo reputándolo como extranjero, por razón de haber permanecido adicto a la *Nueva Granada, con la cual no tiene compromisos particulares*; que el Departamento del Istmo, lejos de desear la enemistad de los demás pueblos, tiene necesidad de ponerse en armonía y buena inteligencia con todos para dar y recibir buenos auxilios en los males comunes; y, en fin, que el Gobierno de Bogotá por su circular de 7 de Julio último, número 33, ha provocado a los pueblos para que manifiesten sus deseos y el modo de remediar los males de que adolece Colombia y cada pueblo en particular,

RESUELVEN LO SIGUIENTE:

Artículo 1.º Panamá se separa desde hoy del resto de la República y especialmente del Gobierno de Bogotá.

Artículo 2º Panamá desea que Su Excelencia el Libertador Simón Bolívar se encargue del Gobierno constitucional de la República, como medida indispensable para volver a la unión las partes de ella que se han separado bajo pretextos diferentes, quedando desde luego este Departamento bajo su inmediata protección.

Artículo 3º Panamá será reintegrado a la República luego que el Libertador se encargue de la Administración o desde que la Nación se organice unánimemente de cualquier otro medio legal.

Artículo 4º Panamá desea que el Libertador venga a su seno para que colocado en un punto en que pueda atender a las partes dislocadas de la República, procure que la Nación sea reintegrada.

Artículo 5º Obtendrán la refrendación del Gobierno Departamental las resoluciones pendientes del Ejecutivo y Judicial de Bogotá sobre intereses particulares.

Artículo 6º Continuará el actual régimen constitucional en lo que no se oponga al presente pronunciamiento.

Artículo 7º La Administración departamental se confía al señor General José Domingo Espinar, bajo la denominación de Jefe Civil y Militar con facultades bastantes para arreglar los diversos ramos con las reformas que sean necesarias hacer en ellos.

Artículo 8º El Jefe Civil y Militar deberá oír el consejo de cuatro vecinos de luces, respetabilidad y patriotismo para las graves ocurrencias legislativas.

Artículo 9º El Jefe Civil y Militar nombrará para su Consejo los individuos que fueren de su confianza.

Artículo 10. Queda garantida la deuda pública y el Gobierno del Departamento especialmente encargado de llenar los compromisos con que esté ligado.

Artículo 11 Este pronunciamiento se comunicará por extraordinario a la Provincia de Veraguas y a los demás cantones de la de Panamá, con cuyos votos desea identificarse como partes integrantes del Departamento.

Artículo 12. El Jefe Político Municipal cuidará de transmitir estos votos a Su Excelencia el Libertador Simón Bolívar, al Gobierno de Bogotá y al señor General José Domingo Espinar para los efectos convenientes.

Con lo cual se concluye este acto, que firmaron los señores concurrentes por ante mí el Secretario, Escribano Público, de que doy fe.

El Jefe Político Municipal, Bachiller José María Bélliz.—
El Gobernador del Obispado, Doctor Juan José Cabarcas.—
El Alcalde 1º Municipal, Bernardo Arze Mata.—
El Alcalde 2º, Manuel Arze.—El Juez Letrado de Hacienda, Doctor Pedro Jiménez.—El Jefe de Estado Mayor Departamental, Francisco Picón.—El Comandante

de Armas, Juan Eligio Alzuru.—El Inspector de Milicias, Pedro A. Izquierdo.—El Comandante de Ingenieros, Mauricio Falmark.—El Coronel Secretario de la Comandancia General, José María Chiari. El Chantre de la Catedral, José Ciriaco Issalvo.—El Cura del Sagrario, Pablo José del Barrio.—Luis Salvador Durán.—José Antonio Zerda.—El Síndico Personero del Común, Ramón Arias.—El Administrador de Aduana, Manuel García de Paredes.—El Administrador de Correos, Juan de Herrera y Torres.—El Administrador de Tabacos, Manuel Borell.—El Contador de Aduana, Andrés Mejía.—El Interventor de Correos, Diego González.—El Vista de Aduana, Carlos Fábrega.—Doctor Rías Arosemena.—Mariano Arosemena.—El Capitán Adjunto al Estado Mayor Departamental, Antonio Ramírez.—El Capitán Antonio Aponte.—El Inspector General del Hospital Militar, José F. Araújo.—El Segundo Comandante de Milicias, Manuel Cadenas.—El Secretario de la Prefectura, Doctor Agustín González. (Siguen firmas de empleados de menor importancia y particulares.)

Acta de la Independencia del Istmo de Panamá

25 de Noviembre de 1821

En Junta General de todas las Corporaciones Civiles, Militares y Eclesiásticas celebrada hoy 25 de Noviembre de 1821 a invitación del Excepcional Ayuntamiento, después de las más detenidas discusiones ante un inmenso pueblo, y bajo el mayor orden y concordia, se convino y decretó de común acuerdo lo siguiente:

1º Panamá, espontáneamente y conforme al voto general de los pueblos de su comprensión, se declara libre e independiente del Gobierno Español;

2º El territorio de las provincias del Istmo pertenece al Estado Republicano de Colombia, a cuyo Congreso irá a representar oportunamente su Diputado;

3º Los individuos de tropa que guarnecen esta plaza, quedan en absoluta libertad de tomar el partido que les convenga; y en el caso de que quieran volver a España, se les prestarán todos los auxilios necesarios para su transporte a la Isla de Cúba, a los que guardándose los honores de la guerra, seguirán a los puertos de Chagres o Portobelo, luego que los castillos estén en poder del nuevo Gobierno, obligándose a

todos los oficiales, sargentos y soldados, bajo el juramento debido, a seguir tranquilos, no hacer extorsiones algunas, ni tomar las armas contra los Estados independientes de la América, durante la presente guerra;

4º Los enfermos que se hallan en el hospital, serán asistidos por el Gobierno y luego que lleguen a restablecerse se les prestarán los auxilios necesarios, conforme al artículo 3º;

5º El Jefe Superior del Istmo se declara que lo es el señor José de Fábrega, Coronel que fué de los ejércitos españoles; quedando en el mismo pie en que actualmente se hallan, todas las Corporaciones y Autoridades, así civiles como eclesiásticas;

6º El Jefe Superior tomará todas las providencias económicas que sean necesarias para la conservación de la tranquilidad pública;

7º Las autoridades prestarán en el acto el juramento de la Independencia, señalándose el domingo próximo para hacer su publicación con la solemnidad debida;

8º El Jefe Superior, en unión de los Comandantes de los Cuerpos, oficiará al de las fortalezas de Chagres y destacamentos de Portobelo, para que al oficial que presente las Órdenes, entreguen estos puntos a estilo militar;

9º El Istmo, por medio de sus representantes, formará los reglamentos económicos convenientes para su gobierno interior y mientras tanto gobernarán las leyes vigentes en aquella parte que no diga contradicción con su actual estado;

10º Para los gastos indispensables, el Jefe Superior abrirá un empréstito, que se reconocerá como parte de la deuda pública;

11º La deuda pública que reconoce la Tesorería se pagará bajo los pactos estipulados en su principio;

12º Los precedentes artículos se imprimirán, y circularán en los pueblos del Istmo, para que cesen las desavenencias que los agitan, permitiendo los auxilios que necesita esta capital para llevar a cabo tan gloriosa empresa como lo tiene ofrecido.

José de Fábrega. — José Higinio, Obispo de Panamá, — Juan José Martínez. — Doctor Carlos Icaza. — Manuel José Calvo. — Mariano de Arosemena. — Luis Lasso de la Vega. — José Antonio Zerda. — Juan Herrera y Torres. — Juan José Calvo. — Narciso de Urriola. — Remigio Lasso de la Vega. — Manuel de Arce. — José de Alba. — Gregorio Gómez. — Luis Salvador Durán. — José María Herrera. — Manuel María de Ayala. — Víctor Beltrán. — Antonio Bermejo. — Antonio Planas. — Juan Pío Victoria. — Doctor Manuel de Urrutia. — José Vallarino. — Manuel J. Hurtado. — Manuel García de Paredes. — Doctor Manuel José Arce. — José M. Calvo. — Antonio Escobar. — Gaspar Arosemena. — José de los Santos Correoso, Escribano Público.

- 5º El Explorador es cortés.
 6º El Explorador ama los animales y las plantas y los defiende contra todo daño.
 7º El Explorador sabe obedecer.
 8º El Explorador está siempre alegre, es entusiasta y busca el lado amable de las cosas.
 9º El Explorador es hombre de iniciativas.
 10º El Explorador es valeroso y no olvida asumir la responsabilidad de sus actos.
 11º El Explorador es ascado y económico.
 12º El Explorador venera a Dios, ama a su Patria y no olvida el culto de su dignidad y el respeto que se debe a sí mismo.

Himno a Colón

CORO

Que hoy la América toda palpita
 en tu nombre, como un corazón,
 mientras cada hijo de ella repite:
 Gloria y prez a Cristóbal Colón.

1ª

¡Salve! a ti, visionario divino,
 que por Dios inspirado quizás,
 descubriste en el mar el camino
 hacia un mundo de magia feraz.

CORO

2ª

Tu gran sueño sublime y hermoso
 fué eclipsado por la realidad,
 y hoy tu nombre resuena armonioso
 en los labios de la humanidad.

Del amor a la Patria

Hay en el fondo del corazón humano un sentimiento grandioso que inspira todas las acciones generosas y todos los nobles sacrificios. Sentimiento es éste que inflamó el pecho de Leonidas y lo decidió a sacrificarse ante el empuje de las muchedumbres asiáticas; que hizo a Aníbal arrojarse la vida, ya que era él solo el único estorbo para la felicidad de Cartago; que obligó a Solón a embarcarse con rumbo a lo desconocido a fin de que Esparta conservara las leyes que la hicieron poderosa; que inspiró a Guzmán el Bueno en Tarifa el acto heroico de arrojar su puñal a los asesinos de su hijo; que puso en boca del caballero francés el grito patriótico lanzado en los bosques de Auvernia, y obligó a Julio Favre a sumergirse en el olvido para que la resonancia de su nombre no despertase en sus conciudadanos el recuerdo de la desmembración de Francia.

Este sentimiento que de tan diversos modos se manifiesta —¿habrá que decirlo?— es el amor a la Patria. Sin él no hay, no puede haber, energía, nobleza, ni abnegación. El que no se interesa por el país en que su cuna se mecía, ni se alegra con sus triunfos, ni llora sus desgracias, ni trata de remediarlas, tras de ser un egoísta sin ejemplo, presenta signos marcados de degeneración en su virilidad. Y si no sólo hace esto, sino que desea para la Patria toda clase de calamidades, el nombre que entonces habría que darle, más infame que vil, más terrible que canalla, más despreciable que traidor, no existe en ningún diccionario, porque habría de ser tan monstruoso, que enunciarlo simplemente pondría espanto en el corazón.

Hay, pues, necesidad de amar a la Patria, ya que ella es el conjunto de nuestras afecciones, de nuestras costumbres y de nuestros recuerdos. En sus verdes umbrías, bajo los árboles frondosos de

una formidable y extraña flora, duermen nuestros antepasados en el seno de la eternidad; sus hermosos paisajes son alegría de la vista; sus montañas semejan centinelas avanzadas que defienden el territorio; los vientos que pasan meciendo los árboles mansamente, o crispando las olas furiosas, han acariciado nuestras frentes cuando en la soledad de las alturas o en la inmensidad del mar hemos sentido ansias de explorar lo desconocido.

Es preciso dar del canalla, del vil y del traidor, a todos los que piensen torcidamente, y no abriguen en sus pechos este amor grandioso y sacrosanto. Es preciso despertar el sentimiento nacional, de todas maneras: el padre en el hogar; el maestro en la escuela; el escritor en el periódico y en el libro; el simple ciudadano en sus relaciones con sus semejantes, pues el día en que dejemos de amar al país que nos vio nacer será día de amarguras y de lágrimas.

Convengámonos en que los males que pueden aquejar a un país son siempre obra de sus hijos y no del acaso, y trabajemos por que cesen los que le hemos procurado nosotros mismos. Aprendamos a amar lo nuestro, a preferirlo a lo extraño, ante todo; creamos con fe inquebrantable en el triunfo de la perseverancia; seamos sinceros y no dudemos, ya que es ley inmutable, que todo triunfo es el resultado de un esfuerzo, y que no se conquista la abundancia de una tierra prometida, sin cruzar antes los fatigosos arenales del desierto.

GMO. ANDREVÉ.

Oración a la Bandera

¡Bandera de la Patria, roja y blanca, símbolo de la unión con que nuestros padres nos dieron independencia y libertad! Generaciones presentes

y futuras, juremos defenderla hasta morir antes que verla humillada! Que flote con honor y gloria al frente de nuestros edificios y escuelas; que a su sombra la Nación Panameña acreciente su grandeza por siglos y siglos y sea para todos los hombres, mensajera de libertad, signo de civilización y garantía de justicia.

La morada de los grandes hombres

Alejandro Magno, cuando ganó y arrasó la ciudad de Tebas, mandó que no demoliésem ni tocasen la casa de Píndaro. El mismo Alejandro se estremeció de dolor al saber que la casa de su maestro Acistóteles había perecido en la ruina de la ciudad de Estagira, y no mandó reedificar. El gran Constantino prohibió a los tutores y criados revender las casas nativas de sus pupilos y menores. Y por último, Elinio dice que los que compraban casas solariegas estaban obligados a respetar los retratos de quienes las habían habitado.

Así veneraban en la antigüedad la morada de los hombres ilustres, así la casa paterna, así la memoria de los antepasados.

La embriaguez

Cuenta una leyenda árabe que, cuando Noé plantó la vid, acudió presuroso el diablo a regarla con sangre de varios animales y muy particularmente con la del cerdo. Por eso, añaden, todo el que bebe vino con exceso se hace semejante a los animales y acaba por parecerse al cerdo, el más sucio de todos, que después de revolcarse en el cieno se tiende y se echa a dormir.

En confirmación de esto, debemos recordar las costumbres de los espartanos, que para inspirar a sus hijos el horror al vicio de la bebida les hacían contemplar el espectáculo de un esclavo ebrio.

La embriaguez empieza por privar al hombre de la razón, le hace semejante a las fieras despertando sus instintos homicidas, y lo reduce por último al más completo estado de embrutecimiento y de insensibilidad.

LOS NIÑOS Y LA PATRIA

El otro día después de una lección en la cual el maestro habló de la patria y de la manera de servirla, Adolfo, exclamó:

—¡Yo quisiera ser hombre y militar como mi padre, para poder servir ya a la patria!

El maestro, que oyó, dijo:

—Tú, Adolfo, y vosotros todos, podéis servir desde ahora a la patria. Ya la estáis sirviendo, bien o mal; ya sois buenos o malos ciudadanos, según es vuestra conducta.

Los niños le miraron un poco extrañados, y él continuó:

—Sí, hijos míos, servir a la patria es trabajar para que ella sea grande, rica y civilizada. Y un país es grande cuando los ciudadanos son trabajadores y honrados, cuando cumplen sus deberes cívicos, cuando respetan las leyes, cuando se respetan y ayudan los unos a los otros, cuando todos aprenden a leer y a escribir y tienen una profesión o un oficio para contribuir, cada uno en su esfera, al progreso y al bien de todos y al bien propio.

Sirven a la patria tanto los soldados del tiempo de guerra, como los soldados del tiempo de paz; es decir: todos los que trabajan.

Desde el agricultor y el obrero más modesto

hasta el gran industrial, el fabricante, el inventor de máquinas; y desde el Presidente de la República hasta el empleado más humilde, que atiende con honradez sus obligaciones; todos, todos ellos contribuyen a la felicidad del país y a sus progresos; todos sirven eficazmente a la patria.

El maestro explicó cómo era cierto lo que acababa de afirmar, y agregó:

Y vosotros, hijos míos, que formáis parte de la patria, podéis servirla; *debéis servirla desde ahora*, preparándoos para ser mañana buenos ciudadanos, honrados, ilustrados, trabajadores.

Si sois hijos obedientes y alumnos disciplinados, respetaréis mañana las leyes de vuestro país; si sois perseverantes, si cumplís hoy con vuestros deberes, tendréis los hábitos que la patria os exigirá mañana como primera condición para servirla.

Si odiáis la mentira ahora que sois chicos, no podréis mentir ni engañar a nadie mañana; y eso sólo os retraerá de muchos descuidos, de muchas faltas, y os impulsará a ser buenos.

Si estudiáis, os pondréis en condiciones de ganáros mejor y más honradamente la vida; trabajaréis con buen éxito, porque trabajaréis con inteligencia y constancia.

No olvidéis lo que os acabo de decir. Es lo que digo a mis hijos también, a quienes adoro.

Hablad con vuestros padres, con vuestros abuelitos si los conserváis, con las personas que os merezcan mayor confianza y respeto, y oíréis de todos ellos lo mismo que me estáis oyendo.

Sed trabajadores y no mintáis *nunca, nunca, nunca*.

El que no trabaja y el que miente, éstos no pueden llamarse patriotas, éstos ofenden a la patria, éstos no tienen derecho a pronunciar los nombres de nuestros grandes patriotas.

La clase estaba en profundo silencio. Nadie pestañeaba siquiera.

Pero, de pronto, un niño del segundo banco se levantó y dijo espontáneamente:

—¡Señor! yo seré siempre bueno y trabajador y diré siempre la verdad!

El maestro no contestó una palabra, pero lo abrazó.

¡Tenía lágrimas en los ojos!

LAS VIRTUDES

El niño que al salir de la escuela en día de lluvia colija bajo el techo de su paraguas a otro de sus compañeros que va mojándose por la acera, debe tener un noble y generoso corazón.

El que salva del camino un estorbo para que no tropiecen los transeúntes y avisa del peligro a otros que van desensillados, revela sentimientos de exquisita nobleza.

El que defiende a una jovencita, a una anciana o á cualquier otro sér desvalido, de que los pillos le molesten en la calle, es un valiente y digno muchacho.

El que entrega un objeto ajeno hallado en la calle y rehusa la recompensa, es un joven honrado.

El que huye de las alabanzas y trabaja por el noble deseo de ser útil, es un chico modesto y simpático.

El que guarda en lo más profundo de su corazón los secretos que se le confían, es un leal amigo.

El que tiene modales finos y sabe tratar con cortésia a toda clase de personas, sea cual fuere su condición social, es un joven decente y urbano.

El que procede con cautela, pensando antes de obrar, es un niño juicioso.

El que da de su pan, de su agua; de su asiento o

deja al pobre que descanse en el umbral de su puerta, ése tiene sentimientos humanos y sabe practicar la verdadera caridad.

Herrera y Hurtado

Todo niño debe ser valiente y sincero.

Herrera y Hurtado son dos modelos que el niño debe imitar.

El primero luchó valerosamente por la independencia de su patria, que es la nuestra, y el segundo la confirmó definitivamente combatiendo la ignorancia.

Herrera luchó con heroísmo en Ayacucho y en Bique; Hurtado creó escuelas para que el pueblo se ilustrase. ¡ Ambos fueron luchadores.

Imitad su ejemplo.

Voto cívico

«Patria mía, fundada por héroes y pensadores para asegurarnos los beneficios de la libertad a nosotros y a todos los hombres buenos del mundo que quieran vivir a la sombra de tu bandera, gloriosa en el pasado y en el presente, yo, tu hijo, te saludo en esta fecha; declaro mi fe en tus destinos y juro cumplir en mi vida los deberes de un buen ciudadano; ser honrado, leal, fuerte, ilustrado, trabajador, respetar tus leyes y luchar por que ellas sean siempre el seguro de tu gloria y la garantía de todas las familias que vivan en tu suelo».

Cómo debe portarse una niña educada

Niña, no hables a gritos.

Vocea y aturde la gente vulgar y de mala crianza.

- No te rías a carcajadas.
No seas charlatana ni hables precipitadamente.
No discutas con tus mayores.
No alargues los relatos con mentirillas de tu cosecha.
No tires de la lengua a las visitas habladoras.
No murmures ni estimules ese horrible vicio.
Defiende a tus amigos ausentes.
No des bromas pesadas ni te entrometas en los asuntos de la casa ajena.
No mires descaradamente al que sufre de vergüenza.
No interrumpas la conversación ni mires lo que otro escribe.
No te rías de los pobres, ni mires con insistencia al que tiene un defecto físico.
No señales con el dedo al que quieras indicar.
No provoques discusiones impertinentes, ni vayas adonde no te inviten.
No espíes por las rendijas, ni registres los muebles cerrados.
No pretendas hacer de marisabidilla.
No escribas a los ancianos con letra pequeña y enredada.
Busca el lenguaje que más convenga a las gentes con quienes hablas, a fin de que te entiendan claramente.
No reveles los secretos que se te confían.
No adules a los ricos, ni desprecies a los pobres.
No hables frivolidades.

Pensamientos

- Lo que eres, eso eres.
El alcoholismo es funesto: mata o enloquece.
El que hace lo que debe, es justo; el que hace más, es generoso.

No hagas a los demás lo que no quieras para ti mismo.

El país exige que sus ciudadanos sean mejores cada día.

La carrera de las acciones humanas empieza en la familia.

El individuo que da su voto a malos ciudadanos, es peor que ellos.

En la Nación panameña todos los habitantes son iguales ante la ley.

Si no conviene, no lo hagas; si es mentira, no lo digas.

No dejes para mañana lo que puedas hacer hoy.

Busca la virtud en los otros, y los vicios en ti.

¿Quién te ha engañado tanto como tú mismo?

La más cara entre todas las cosas caras de este mundo, después del vicio, es la ociosidad.

Camina tan despacio la pereza, que pronto la alcanza la pobreza.

La nobleza consiste en la virtud.

El que compra lo que no necesita, termina por vender lo necesario.

La herrumbre gasta las herramientas más pronto que el uso, y la ociosidad consume al hombre más pronto que el trabajo.

Profeger a los animales es beneficiar a los hombres

1. Los animales son criaturas de Dios dados a ti para tu placer y tu servicio. Agradecerás a Dios su prudencia y benevolencia y aprenderás a saber y a apreciar mejor la utilidad de los animales.

2. Sin necesidad absoluta no causarás dolor a ningún animal, porque siente el dolor tanto como tú.

3. Puedes matar a los animales cuando los ne-

cesites para tu alimento o cuándo sean dañosos; pero los matarás tan pronto como sea posible, evitando todo sufrimiento innecesario.

4. Darás de comer a tus animales domésticos o los cuidarás, porque te son sirvientes útiles; y no guardarás a ningún animal que no puedes alimentar debidamente.

5. No someterás animales de tiro a esfuerzos excesivos, ni los atormentarás, con vejaciones o garrotazos, ni los expondrás al calor o al frío, ni exigirás de ellos algo que sobrepase la medida de su fuerza.

6. Cuando te veas obligado a castigar a un animal, no lo harás con ira violenta o pasión, porque no falta voluntariamente a tus deseos, pero obedece su instinto.

7. No prenderás ni matarás a los hermosos y útiles pajaritos de canto, ni robarás sus nidos; es eso una injusticia ante Dios y los hombres.

8. En cuanto te sea posible aliviarás el dolor de los animales enfermos y lastimados.

9. Cuando veas que otros maltratan sin necesidad a los animales, los amonestarás y los detendrás.

10. También respecto a los animales jamás olvidarás que debes

HACER CON OTROS COMO TÚ QUIERES QUE OTROS HAGAN CONTIGO.

Vida feliz

¡Qué bella se desli a
la vida en la niñez,
en el hogar paterno
que nuestra dicha es!
obedeciendo siempre
porque lo manda Dios,
y amando a nuestros padres
de todo corazón.

¡Cuán grato en la mañana
nos es, al despertar,
sentir en nuestra frente
el beso maternal!

Con él queda nuestra alma
tan contenta y feliz,
Cual lella mariposa
que va por un jardín.

LAS BUENAS COMPAÑÍAS

De un ramillete de lindas flores,
una camelia Luisa sacó,
y sorprendida de sus olores,
la buena niña le preguntó:

— Siendo *inodora* ¿cómo adquiriste
esos aromas de pura miel?
La flor le dijo:— ¡Ues no lo viste?
Estando al lado de este clavel.

MI PATRIA

Por mi Dios y por mi sangre
te hago ofrenda de mi vida;
lo que soy y lo que tengo
¡to-lo es tuyo, patria mía!

De mi vida te hago ofrenda:
usa, patria, de mi vida.

No dejes para mañana lo que puedas hacer hoy

Arreando un burro cargado
con leña, en cierta ocasión
caminaba el buen Juan Lanás
y en el camino encontró
(no sé si de plata u oro)
un rodado superior,

Trató Juan de levantarlo;
mas apenas lo movió.
Y siguiendo su camino,
se dijo así en su interior:
Mañana vendré a buscarlo,
que no puedo llevarlo hoy,
pues me hallo muy fatigado
con este maldito sol.
Al otro día temprano,
al mismo lugar volvió;
mas en vez de plata u oro,
sólo se encontró el simplón,
escritos sobre la arena
dos versos en español:
*No dejes para mañana
lo que puedas hacer hoy.*

Niñas y flores

Mientras en una pradera,
lucen galanas las flores
sus perfumes y colores
en alegre confusión,
la violeta, siempre humilde,
exhala suave fragancia,
ocultando con instancia
su corola entre el verdor.

A ella imitarán las niñas
que deseen ser virtuosas,
cuidando muy afanosas
de hacer el bien y callar.

Aprendamos la modestia
de esa tierna florecilla:
la niña buena y sencilla
la violeta es de su hogar.

La venganza del bueno

I

A un peral, una piedra
tiró un muchacho,
y una pera exquisita
soltóle el árbol.

—

Las almas nobles,
por el mal que les hacen
vuelven favores.

II

Un pio atrevido
pisa una malva,
y ella, que ignora
lo que es venganza,
lo aromatiza
con su fragancia.

—

Las verdaderas almas cristianas
son generosas como esta planta.

Los pájaros

Han despertado los trovadores
pero no cantan en el jardín,
porque una niña, buscando flores,
halló su nido bajo el jazmín.

Míralos: vuelan de rama en rama
desesperados entre el zarzal.
Ese cariño que se derraman,
en hombres o aves siempre es igual.

¡Oh! cuánto sufren los pobrecitos;
parece humano su gran valor;
son sus palacios templos benditos
de un sacrosanto, perenne amor.

Nunca destruyas esos hogares
que hallar pudieras alguna vez;
allí resuenan dulces cantares
cual los escuchas en tu niñez.

Seamos bondadosos

Largo y monótono se extiende el camino de la vida y corazones humanos ruegan este único favor: que seamos bondadosos.

No podemos conocer el dolor que afligirá al hombre mañana, ni sentir la tempestad de angustias que arrebateen las almas; pero el sol del amor lucirá sobre el camino hoy y mañana, si somos bondadosos.

A la vejez como a la juventud digamos palabras de cariño; en la rueda del sufrimiento tantas vidas han sido laceradas! En vano vivimos si quedamos desapiadados. Seamos bondadosos.

Apremlamos a querer y proteger a los pájaros y sus nidos.

Los pájaros son cooperadores del hombre.

Protejanlos a los gatos y perros contra malos tratamientos; démosles comida y agua y un lugar abrigado para dormir; les agradan la caricia y las palabras cariñosas.

Cuide bien a su caballo; no le ponga engalle ni sobrecrriendas demasiado cortas. No lo golpee, ni lo acocce, ni lo sobrecargue, ni lo azote.

No pesque ni caçe por divertimento; no use trampas de acero o de alguna otra clase.

Siempre procure evitar sufrimientos innecesarios para toda criatura sensible.

No haga nada que pueda ofender los sentimientos de alguna otra persona.

Con todos los medios a su alcance contribuya a la felicidad de otros.

Presenciando el abuso de alguna criatura, no falte de protestar enérgicamente, pero con bondad, contra tal abuso.

Procure tratar a cada criatura viviente de la manera que usted quisiera ser tratado, si fuera usted esa criatura.

Aborrezca el uso de palabras obscenas y vulgares.

Esto hace a una persona feliz y querida.

Héroes

Roberto había oído hablar en la clase de muchos militares que pelearon para defender la patria, muriendo algunos de ellos en la lucha.

El maestro le ha dicho que todos esos personajes han sido héroes.

Esa noche Roberto habla mucho de los héroes en la mesa y se entusiasma repitiendo lo que de ellos ha oído en la escuela.

—¿Y ahora no hay héroes?—le pregunta el papá.

El niño se queda sin saber qué contestar.

En ese momento se oye el aullante elirín de los bomberos, y todos corren a la puerta de la calle para ver dónde se ha producido el incendio.

Es ahí cerca, en un almacén. El fuego hace saltar las latas de aguardiente y petróleo; las llamas asoman sus lenguas de fuego por todas las rendijas; adentro se oyen gritos y llantos.

Los bomberos no pierden tiempo. Acaban sus escaleras y preparan las bombas. Mientras unos

arrojan agua, los otros penetran por entre el humo y las llamas y salvan a todas las personas: grandes y chicos.

Un cuarto de hora después, el incendio está apagado.

Los bomberos colocan todos sus aparatos en el carrito.

Están cubiertos de humo y de sudor.

Algunos se han quemado; otros están heridos; pero ninguno se queja. ¡Qué valientes!

Rápidos suben al carro y emprenden la marcha al cuartel, de donde tal vez dentro de poco tendrán que salir nuevamente a remediar otra desgracia.

Los hombres de la vía se quitan el sombrero al verlos pasar; de todas las casas vecinas los aplauden, y algunas señóras les arrojan flores.

—¡Ahí tienes a los héroes de hoy —dice el papá a Roberto.

A estos servidores de la sociëdad que se exponen a la muerte para salvar intereses ajenos, debemos mirarlos con la mayor gratitud.

Patria

¡Oh Patria! tan pequeña, tendida sobre un istmo
donde es más claro el cielo y es más vibrante el Sol,
en mí resuena toda tu música, lo mismo
que el mar en la pequeña celda del caracol.

Revuelvo la mirada y a veces siento espanto
cuando no veo el camino que a ti me ha de tornar....
¡Quizá nunca supiera que te quería tanto
si el Hado no dispone que atravesara el mar!....

•La Patria es el recuerdo!... Pedazos de la vida
envueltos en girones de amor o de dolor;
la palma rumorosa, la música sabida,
el huerto ya sin flores, sin hojas, sin verdor.

La Patria son los viejos senderos retorcidos
que el pie, desde la infancia, sin tregua recorrió,
en donde son los árboles antiguos conocidos
que al paso nos conversan de un tiempo que pasó.

En vez de estas soberbias torres con áurea flecha,
en donde un sol cansado se viené a desmayar,
dejadme el viejo tronco donde escribí una fecha,
donde he robado un beso, donde aprendí a soñar.

¡Oh mis vetustas torres queridas y lejanas,
yo siento las nostalgias de vuestro repicar!
He visto muchas torres, oí muchas campañas,
pero ninguna supo, ¡torres mías lejanas!
cantar como vosotras, cantar y sollozar.

La Patria es el recuerdo! . . . Pedazos de la vida
en vueltos en giros de amor, o de dolor;
la palma rnmorosa, la música sabida,
el huerto ya sin flores, sin hojas, sin verdor.

¡Ob Patria tan pequeña que cabes toda entera
debajo de la sombra de nuestro pabellón;
quizá fuiste tan chica para que yo pudiera
llevarte toda entera dentro del corazón!

RICARDO MIRÓ.

El canto de la Bandera

Se detuvo el mancebo en la ram-
pa, frente al mar transparente. Co-
menzaba a brillar la mañana. En una
de las naves de Aguardulce fondeadas
en el puerto, hercúleo marino de co-
lor de bronce — cantando un alegre
canto de aldea — enarbolaba el pen-
dón tricolor del Istmo.

El mancebo sintióse inquieto de,
entusiasmo; el entusiasmo le hizo
poeta y le inspiró esta canto:

¡Ved cómo asciende sobre el mar la enseña
que refleja en sus vívidos colores
el mar y el cielo de la patria istmeña!
¡Mirad! . . . Es la bandera panameña,
vistosa cual gentil manto de flores!

¡Ved cómo asciende al mástil del velero
 serpeando con lánguida armonía
 bajo la luz del matinal lucero,
 mientras canta fornido marinero
 con ruda voz, canciones de alegría!

El céfiro de Ancón, puro y fragante
 como beso de virgen, acaricia
 la tenue seda del penlón flotante
 y tierno idilio sobre el mar sonante
 con el céfiro la bandera inicia.

¡Bandera de la patria! Con celajes
 de púrpura encendida, con pedazos
 del cielo de los ístmicos paisajes
 y de marina espuma con encajes
 tejieron nuestras vírgenes tus lazos!

¡Bandera de la patria! Las estréllas
 en tus colores su fulgor derraman
 perennemente vívidas. Por ellas,
 los hombres rudos, las mujeres bellas
 en patriotismo férvido se inflaman!

Ellas en nuestros fuertes corazones
 la llama avivarán del heroísmo
 cuando al grito musical de los cañones
 enemigo clarín vibre canciones
 bajo el ardiente sol de nuestro Istmo!

Ellas reavivarán en nuestras almas
 amor por nuestras fértiles campiñas
 sembradas de naranjos y de palmas,
 donde —tras de luchar— núbiles niñas
 nos ceñirán de mirtos y de palmas.....

¡Bandera de la patria! Sube.....sube
 hasta perderte en el azul..... Y luego
 de flotar en la patria del querube,
 de flotar junto al velo de la nube,
 si ves que el Hado ciego
 en los ístmeños puso cobardía,
 descendiendo al Istmo convertida en fuego
 y extingue con febril desasosiego
 a los que amaron tu esplendor un día!

GASPAR OCTAVIO HERNÁNDEZ.

A Panamá

En el 3 de Noviembre

No vibró del cañón el grito fiero
al proclamar tu santa independencia,
ni se escuchó la bárbara evidencia
del chocar del acero y el acero.

Yo te admiré sublime y altanero
retar del feudalismo la insolencia;
te vi vencer después en la conciencia
limpia de todo medio bastanero.

Eso es triunfar. . . . La lucha en que se mata
por más que la corone la victoria,
siempre nos deja una memoria ingrata.

Yo quisiera que ostentes de tu historia
en el libro de páginas de plata,
de la paz y el trabajo la alta gloria.

RICARDO MIRÓ.

Saludo a mi Bandera

Momento supremo de profundo recogimiento. . . .
Descubrámonos, al par que nuestras frentes nues-
tros corazones, entretanto que el alma se pane de
rodillas y se esboza en los labios del buen patriota
una sonrisa de orgullo, como una eterna promesa
de gloriosa abnegación. Entretanto, que los colo-
res de ese pabellón, que no es otra cosa que la
túnica de la Patria que todos debemos cuidar con
esmero, tremola blandamente, como una cari-
ca que viniera desde muy lejos a alestar sobre nuestra
vida. Miradla bien: parece sonreír en cada pliegue

y palpar en cada estremecimiento.... Porque la bandera tiene también sus labios y también su corazón.... Sus besos.... ay! sus besos tal vez no podamos comprenderlos, porque encierran un placer sagrado, casi póstumo, si cabe la expresión, reservado al soldado moribundo que la estrecha contra su cuerpo ensangrentado y desfalleciente; pero sentimos sus estremecimientos, esas palpitaciones de su corazón, que ellos sí pertenecen al hombre que sigue imperturbable el vía-crucis del apóstol.

Saludemos con respeto que parezca oración el lienzo de colores que llamamos nuestra bandera, hecho en un momento supremo, con un pedazo del cielo de nuestras ilusiones, con otro pedazo de la blancura de nuestra profunda veneración y con un jirón de esa púrpura que en momentos como éste, es como la lámpara sagrada que arde sobre el altar de nuestros corazones. Y sobre esa policromía que seduce, dos estrellas —la roja y la azul— constelación de fraternidad que va señalándonos el camino hacia donde surge el verdadero sol de Libertad, como la estrella de los Magos guió a éstos hasta donde había nacido el Amor, la Sabiduría y el Martirio, encarnados en Aquél a quien los hombres llamaron el Hijo de Dios.

¡Cuántas auroras y cuántas esperanzas sintetiza la Bandera! Ante ella, es la Patria la que inspira nuestras ideas, la Patria la que agita las fibras más íntimas de nuestra existencia, y ella también la que, bajo una dulce placidez de arrobamiento, pone delante de nuestros ojos como una visión de Gloria.

Veneremos esa bandera, compatriotas. Saludémosla siempre con respeto y defendámosla con toda nuestra fe. Ella no tiene historias de sangre salpicadas de gloria, pero podemos, sí, formarla una apoteosis de amor. El amor a la Patria es también una religión....

Yo te amo, bandera mía, porque eres emblema

de esa cumbre sagrada donde arde todo el fuego de mi juventud; y te amo también.... ¿sabes por qué?

Porque eres como hermana de todas mis ternezas,
porque eres como el símbolo de mi pasión en flor,
y tienen tus colores lo azul de mis tristezas,
lo blanco de mis sueños, lo rojo de mi amor:

HORTENSIO DE YCAZA

Himno a Bolívar

A BOLÍVAR entonen un himno
las naciones américo-hispanas;
y su nombre proclamen ufanas
como símbolo santo de Union;

Y siguiendo su noble consejo
extinguida del odio la tea,
de *Equidad* y *Justicia* la idea
las alumbró cual mágico sol.

Ené BOLÍVAR heroico guerrero
y un apóstol, también, inspirado,
cuya sabia doctrina ha logrado
igualar de su espada la acción;

Y por eso los pueblos que deben
a BOLÍVAR la vida y la gloria
hoy bendicen su excelsa memoria
y modulan un canto en su honor.

A. AIZPURU

Patria

El suelo donde nacimos,
 en que la niñez pasamos
 cuando inocentes jugamos
 y candorosos reímos;
 donde el nombre PATRIA oímos
 honrado por vez primera,
 y soñando en lo que fuera
 esa sagrada expresión,
 lo adivina el corazón
 al ver pasar la bandera.

Es de caras tradiciones
 noble temlo consagrado,
 por el són acariciado
 de sus épicas canciones;
 tan sublimes emociones
 jamás provocar podría
 la más rara e íntima,
 como las que causa el grito,
 eco de amor infinito
 de los pueblos: ¡Patria mía!

Grito que es fiel remembranza
 de aquél que la madre invoca,
 y amor inmenso provoca
 o acaricia una esperanza;
 porque a la Patria le alcanza
 de madre el nombre también:
 de ambas recibimos bien
 sin poderlo compensar;
 que no se llama pagar
 devolver uno por cinco.

*Es pequeña por demás
 mi Patria por su extensión
 pero aliento la ilusión,
 de que crezca más y más;
 es mi amor, tal y capaz
 de extenderse al continente
 en que toda hispana gente,
 de americana atención
 tenga en santo comunión
 alma, corazón y mente.*

¡Patriotismo! Hermosa idea
 en este vocablo brilla
 con pureza sin mancilla
 de luz celestial, febea.....
 En la secular pelea
 de políticas facciones
 sepamos los galardones
 de la Patria respetar,
 si la queremos librar
 de extranjeras ambiciones.....

Riquezas, dicha, existencia:
 lo que somos y tenemos
 por nuestra Patria ofrendemos,
 pues es deuda de conciencia;
 a la más dura experiencia
 por ella debemos ir,
 y hasta el martirio sufrir
 por ella, si es necesario:
 que subir así al Calvario
 esa la Gloria subir!

Y no de Patria en el templo
 el falso apóstol oficie,
 ni sus despojos codicie
 simulando noble ejemplo.
 ¡Oh, Patria! Yo te contemplo
 por mil riesgos asediada.....
 Y en tan extraña jornada
 hay que pensar con valor
QUE VALE MÁS EL HONOR
QUE LA PATRIA DESHONRADA.

A. AIZPURU

Patria

Patria es la tierra donde se ha sufrido,
 Patria es la tierra donde se ha soñado,
 Patria es la tierra donde se ha luchado,
 Patria es la tierra donde se ha vencido.

Patria es la selva, es el oscuro nido,
la cruz del cementerio abandonado,
la voz de los clarines que ha rasgado
con su flecha de bronce nuestro oído.

Patria es la errante barca del marino,
que en enorme piélago sonoro
deja una blanca estela en el camino.

La Patria es el jirón de la bandera
que ciñe con relámpagos de oro
el sol, como una virgen cabellera.

LEOPOLDO DÍAZ.

Oraclón a la Patria

¡Oh Patria mía!. Desde el santuario de mi corazón, envuelto en el fuego de mi amor sagrado hacia ti, bendigo tu nombre adorado. . . . Benditas sean tus brisas perfumadas que traen a mis oídos como armonías de músicas divinas; benditos los ríos que riegan tus bosques y tus campiñas murmurantes, rumorosas, como entonando dulces plegarias llenas de veneración para tu nombre. Benditas tus montañas, imponentes altares levantados para ti por la mano del mismo Dios; benditos los astros que coronan tu cielo, más azul que todos los cielos; astros que brillan como cirios en la grandeza de tu templo.

Patria! parecen decir con imponente voz las gemidoras ondas de tus mares. Patria! dice también con estruendo en las alturas el trueno que rebrama pregonando tu grandeza. Patria! parece exclamar en su vaivén la cuna llena de esperanzas que la madre cariñosa mece con dulzura. Patria! dice todo lo que vive, todo lo que suspira y palpita cerca de la vida que he consagrado al culto de

tu amor. Cuando meditando en ti se escapa tu nombre de mis labios, la música de ese nombre se convierte en un arrullo que despierta mi esperanza y adormece mi corazón. ¡Salve, Patria mía!

SARA MARINO.

Oración vespertina

Señor: ven a mi lado cuando busco el reposo. Si el sueño esquiva mis párpados, serena las horas de la vigilia y, cuando vuelva el día, vuelve a mí, Luz y Fortaleza mía; despiértame con corazón alegre como la aurora, ardiente en el trabajo, dispuesto a ser feliz, si felicidad toca a mi alma y, si el día está destinado al sufrimiento, fuerte para soportarlo.

R. F. STEVENSON.

Colón.

En la cárcel

Ignoro qué me incita, presidiario,
a pensar que los hierros que te oprimen
tienen humana voz... Quién sabe gimen
viéndote mudo, enfermo y solitario!

Ignoro qué me hiere, ¡visionario!
al ver que triunfa y se envanece el crimen
cuando a todos los genios que redimen
martiriza la infamia en el Calvario!

Sabiendo que Dios mismo te impelía
con su invisible diestra hacia el Imperio
que en tus quimeras vió tu fantasía,

Cómo prever que el Genio de las Penas
te reservara oprobio y cantiverio
Para trocar tus lauros en cadenas!

GASPÁR OCTAVIO HERNÁNDEZ.

Símbolo del buen patriota

Creo en la virtualidad proficua de la patria, creadora del progreso panameño. Y en la libertad de los pueblos, hija predilecta de la civilización moderna. En la libertad del nuestro, que fue concebida por obra y gracia del espíritu de progreso y nació arrullada por el concurso unánime de los conacionales. Surgió esplendorosa en aras de la paz que inspira el Himno Nacional; descendió a los confines, para guiar el anhelo nacional y enaltecer a los hijos de este suelo. Y ascendió hasta el bello ideal de confundir en un solo simbolismo los colores de la sacra enseña, para cubrir con ella todas las tendencias propicias a su triunfo.

Desde lo alto ha de venir a derramar sus bendiciones a cuantos le rinden culto. Creo en la eficacia de la República, en la gloria ejemplar de nuestros inmortales abuelos, en la redención política y social por medio de la escuela pública, el trabajo y el sufragio libre; el bienestar de la patria; la tranquilidad pública y el triunfo perdurable del esfuerzo, la verdad y la justicia.

Así sea

Nuestro porvenir

.....

Escuchad esta verdad: en la tierra que habitamos, al calor de nuestro sol violento, se incuba el porvenir de la humanidad!.....

Preparemos nuestros pueblos para el advenimiento del futuro grandioso. Sabios: enseñad la santa verdad de nuestra unión; periodistas: difundid el fuego del patriotismo altamente entendido; gobernantes: conducid vuestros pueblos sin des-

viar la senda de la América latina, sin lesionar los intereses de nuestro Continente, sin traicionar la Raza; poetas; cantad la Epifanía del Porvenir!... Así prepararemos nuestros pueblos para el advenimiento del futuro grandioso.

Pregonémos las excelencias de nuestra Raza. Somos una mezcla caótica de todas las sangres; aquí llegaron los aventureros de todos los puntos que marca la rosa de los vientos; aquí — en amalgama fecunda — colaboraron todos los pueblos en la formación de un nuevo pueblo. Y qué?... Sea timbre de nobleza la gota de sangre indígena que se traduce en un tinte de bronce en nuestra piel; sea motivo de honor nuestra estirpe plebeya, porque somos los ciudadanos de la gran democracia de América latina. Así tiene que ser el pueblo donde se inculca el porvenir de la Humanidad.

Y si queremos hacer un alarde de orgullo, bástenos hablar español, la lengua en que Carlos V mandaba sus ejércitos, la lengua que se hablaba en las tres carabelas de Colón, la lengua en que Cervantes escribió el Quijote!

Hablemos al pueblo de sus derechos, pero no olvidemos recordarle sus deberes. Señalémosle con entereza sus errores y sus vicios. Digamos la verdad. Pero hagamos esa labor con patriotismo, con ánimo benévolo; como el cirujano que corta las carnes obedeciendo los dictados de la ciencia, no como el enemigo que parte el corazón siguiéndolo los ímpetus del odio.

No debemos adular al pueblo. Nunca. Debemos ilustrarlo, infundirle fe, darle aliento, enseñarle a amar la Patria y la Raza.

.....

.....

ABRAHAM MARTINEZ.

En la fiesta del árbol

Jóvenes alumnos:

La celebración de esta fiesta, no es ni debe ser una simple ceremonia sin trascendencia, sino el cumplimiento de un grato deber de civilización y de progreso.

Ha sido necesaria toda la lenta elaboración de la cultura humana hasta el presente, para llegar a encarnarse en el espíritu de los pueblos el amor al árbol, para que ellos pudieran formarse plena conciencia de sus beneficios, viendo en este excelso representante del reino vegetal, al gran amigo del hombre y comprobando a la luz de la ciencia, que nuestra vida está, en cierto modo, equilibrada por la suya.

Protector y compañero inseparable, el árbol ha contribuido al desarrollo de las diferentes fases por que el hombre ha ido pasando en su evolución social; techo primitivo, multiforme e inagotable elemento industrial, proveedor pródigo de substancias alimenticias, higienizador por excelencia.

El ha sido digno de figurar en la historia e inspirar canciones a los antiguos pueblos; y aún vive, mudo pero expresivo testigo cuatro veces centenario, el que cobijó al inmortal Cortés en la célebre noche triste; aún el Guernikako, árbol de los fueros vascos; aún todavía puede contemplarse la nudosa higuera recordada cariñosamente por Sarmiento: aquélla que extendía sus torcidas ramas sobre la plateada cabeza de su anciana madre, y el clásico ombú de los primeros convencionales argentinos.

Y vosotros, jóvenes alumnos, los que habéis podido hojear siquiera la primera página del gran libro de la ciencia; los que veis a la Naturaleza como un todo armonioso; los que habéis aprendido que desde el insignificante musgo al gigantesco cedro y desde el pequeño insecto al hombre, el ger-

men de vida es esencialmente el mismo, no podéis ver en el árbol un ~~trazo~~ leño, de mayor o menor utilidad, sino un sér «humano», diré, ante la madre Naturaleza, nota bella del hermoso cuadro por ella trazado.

¡Ah! ¡hay que contemplarlo en su natural imperio, reinando con toda su cohorte de plantas multiformes, matizadas de una policromía indefinible!

Hay que verlo, señor soberano, en la selva de Montiel, en las intrincadas espesuras del Chaco y de Misionés, en los bosques indescriptibles de Tucumán, sirviendo de refugio a un mundo alado y musical; hay que admirarlo con sus audaces penachos, cerniéndose en la región de las nubes y alfonbrando con cambiantes inimitables de luz el suelo verde-grís, mullido por los restos de mil generaciones.

El hombre se siente compenetrado por tanta belleza, y al saciar sus sentidos en aquellas fantasías de luz y formas, de colores, trinos y gorjeos, queda anonadado, extasiado, ante esa sublime orquesta sobrehumana; que es la orquesta de la Naturaleza, concretando el grandioso himno de la vida!

Tenedlo presente, jóvenes alumnos; hoy contraís un compromiso de cuidado y de afecto con las tiernas plantas que se os confían. Ellas van a estar expuestas a todos los peligros e inclemencias. Tiernas, sin defensa, ellas necesitan fortificar sus rásces, expandir sus ramas, revestirse de una cubierta protectora.

Mañana estarán en lucha con el viento huracanado, que puede troncharlas; con la excesiva sequía; con el insecto, con los mil enemigos que acechan y se ensañan con el sér débil.

Vosotros habéis pasado hace poco tiempo por un estado semejante; pero habéis tenido padres y hermanos cariñosos que os han allanado las dificultades de vuestro desarrollo.

Estas pobres plantas necesitan vuestro apoyo, y su vida queda confiada a vuestro cariño. Quedáis comprometidos a cumplir tan honrosa misión.

AMÉRICA GIMENEZ
(Argentina.)



La Bandera

Prenda de libertad, guía de gloria;
resumen de radiantes majestades,
que abrillanta a través de las edades,
con fulgores de sol, la patria historia.

Parábola de luz, su trayectoria
formada está de augustas claridades;
el honor y la paz son sus deidades
y es su esclava sumisa la victoria.

Si veis alguna vez que inmóvil queda,
sin temblar, — a extraña pesadumbre
vuestro animoso corazón no ceda;

Porque del propio sol bajo la lumbre
talvez el áureo pabellón no pueda
con el peso triunfal de tanta cumbre!

J. L. FERNÁNDEZ DE LA PUENTE



Pensamiento

"Esta bandera, que honramos y bajo la cual servimos es el emblema de nuestra unidad, nuestro poder, nuestro pensamiento y nuestros propósitos de nación. No tiene otros caracteres que los que le damos de generación en generación. Nosotros la escogimos. Ella flota en majestuoso silencio sobre las huestes que le han dado forma, así en la paz como en la guerra. Y aunque silente, nos habla; nos habla del pasado, de los hombres y mujeres que nos precedieron y de los hechos gloriosos con que supieron exornarla.

WOODROW WILSON."

El relojero

(Imitación de F. Batallie)

—¿Qué es lo que suena allí dentro,
papá?— pregunta Margot.

—Escucha, responde el padre,
al oído poniéndole el reloj.

La pequeña suelta sonríe
alegre escuchando el són,
clitic-tac del pajarillo
que el cronómetro guarda en su interior.

—Y quién hace a las agujas
dar vueltas? —con dulce voz
inquieta al punto la niña.
—Un resorte invisible es el motor.

—¿Pero quién hizo el resorte?
—Pues, hija, lo construyó
el relojero.—¿Las cosas
existen por sí mismas?—No, Margot:

—¿Es verdad, lo que me dices?
Fues, vaya ¿quién hizo el sol,
las estrellas y la luna?
¿quién hizo el cielo? —te pregunto yo.

—Niña, los campos, los mares,
de los cielos la extensión,
los montes, valles y ríos,
los objetos que ves a tu redor;
los hombres, los animales,
todo como este reloj
tiene su causa, su origen....
—¿De modo que no hay nada sin autor?

—Todo tiene su resorte,
su móvil cara Margot.
—¿Y quién es el relojero
que hizo el mundo, papá? —Se llama Dios!

Máximas y pensamientos

—La tranquilidad de la conciencia es la base del edificio de la felicidad.

—El mejor modo de hacerse amar de todos es no amarse mucho a sí mismo.

—Los ingratos se asemejan a los náufragos que queman la tabla en que se han salvado.

—Una conciencia pura es una blanca almohada sobre la que descansa el hombre de bien.

—La cólera es a la vez el más ciego, el más violento y el más vil de los enemigos del hombre.

—Nuestros corazones, y no las opiniones de otros hombres, forman nuestro honor verdadero.

—La adversidad es el crisol donde se depura la virtud y la piedra de toque donde se prueba la amistad.

—La providencia nos ha dado la esperanza y el sueño, como compensación por la muchas penas de la vida.

—La vida humana no tiene un amigo más seguro, ni muchas veces un enemigo más formidable que la esperanza.

—Las personas caritativas se dividen en dos clases: una la componen aquéllas que hablan mucho y hacen poco; la otra, aquéllos que hacen mucho y hablan poco.

—Los aduladores son las avispas del mundo moral: tienen miel en los labios y ponzoña en el corazón.

—La beneficencia es una de las virtudes más propias de la naturaleza humana; pero exige muchas *precauciones*. Hay que tener presente: 1º que al querer hacer bien a alguno, no hagamos mal a él o a otros; 2º que nuestra beneficencia no exceda los límites de nuestras facultades; y 3º que cada cual reciba según sus méritos, pues tal es el fundamento de la justicia y jamás debe olvidarse.

La Patria y la familia

Un niño llegó una mañana muy emocionado a la escuela. Algo extraordinario le había sucedido y tal vez deseaba comunicarlo a sus condiscípulos, los que tan luego como llegó la hora del descanso, se dispersaron en los patios, y Pedrito, que así se llamaba el niño, tuvo oportunidad de referirles lo que le había pasado. La casa de sus padres había sido asaltada por los ladrones. Varios ladrones penetraron a ella, y como Pedrito sintiese ladrar a un perro que tenía, se levantó de la cama y se asomó a una ventana, viendo a través de ella y a favor de la claridad de la luna, que dos hombres saltaban un cerco y penetraban en el interior del edificio. Pedrito corrió en el acto a la cama de sus hermanos y los despertó; luego fue al cuarto de su padre e hizo otro tanto. Este se armó de un revólver; uno de sus hermanos, que era guardia nacional, tomó su fusil, y los otros dos un palo y un fierro, y abrieron en seguida la puerta para defenderse de la agresión. Los ladrones, que estaban tratando de entrar en el escritorio del jefe de la familia, al ver el grupo de defensores dispararon, logrando escaparse dos de ellos y cayendo el otro prisionero en el momento de trepar la escalera que les había servido para entrar en la casa. El prisionero fue entregado a la policía.

Pedrito al referir estos hechos temblaba de emoción; y el maestro, que se había acercado poco a poco a oír lo que con tanto interés escuchaban sus alumnos, se aprovechó de aquel incidente para una lección sobre la familia y la Patria.

—Lo que Pedrito acaba de referirles, les dijo, les enseña lo que es Patria y lo que por ella debemos hacer si fuese agredida. Para defender nuestro hogar, para defender nuestra familia, todos debemos levantarnos y hacer frente al enemigo común.

De la misma manera, cuando se trata de la Patria, todos los habitantes de la República deben

ponerse en pie para defenderla de cualquiera agresión; los más fuertes tomarán las armas más pesadas y el primer puesto en la defensa, y los más débiles, como ustedes, servirán cuando menos para lo que ha servido Pedrito.

La familia es la primera imagen de la Patria. No hay más diferencia sino que la Patria es una familia muy grande. Una familia se compone de cinco, seis o diez personas.

En el seno de la familia, como en el seno de la Patria, debemos amarnos unos a los otros, gozar cuando los asuntos prosperan, lamentar cualquier desgracia, aprobar cuando un miembro ha hecho algo bueno y censurarlo cuando incurra en un error, entristecerse por los reveses que se sufren, alegrarse del bienestar de los demás, perseguir, por último, el mismo fin, desear para todos la misma cosa: que todos sean felices y se conduzcan bien.

Se necesita una muchacha

(Adaptado)

Se necesita una muchacha sana, robusta y fuerte, de sonrosadas mejillas y vivaces ojos, que muestren al reír la alegría de la vida; que haya aprendido a jugar a las muñecas, a cocinar, coser y hacer sus propios vestidos y que haya cursado por lo menos el 6º grado con buenas notas; que en su casa o en la escuela, veraz y sincera, prudente y discreta, nutra su alma de sanas ideas y realice acciones nobles y generosas.

Una que sepa hacer la cuenta del mercado, halágar, estudiar y compartirse, que sea creyente, confiada, sumisa al deber, valiente y simpática, y que tenga su cuarto, su cuerpo y su alma como una tacita de plata; que aprenda a cantar, a tocar el

piano, a pintar, a cuidar pájaros y flores y a recitar poesías panameñas; una que guste tanto de la cocina como del salón, del campo y sus saludables ejercicios; como del teatro y otros sanos placeres del espíritu; que vista a la moda, con sencillez y elegancia; que no envidie la suerte ni el callar de su vecina, que no murmure, ni use sus tijeras sino para cortar la muselina.

Que sepa hablar francamente, que en el salón y en el hogar brille su ingenio y alumbré su buen tino; que sin timideces de mozigata, ni petulancias de marisabidilla, endurezca el vidrio de su fragilidad; una que de novia mire recto al corazón del hombre y no a su bolsillo, pensando que el primer deber de la mujer panameña es crear la familia panameña, antes que soñar con la indolencia estéril, y que, sujeta a la disciplina doméstica, no olvide que la realización de cualquier destino, depende del noble impulso de una voluntad libre. Se necesita una muchacha que teja su vida de «humildades y elevaciones», porque así se teje la vida; leyendo buenos libros, guardando su casa e hilando su lana; que sea prudente con sus hermanas, que respete a su padre y sea solícita con su madre; una que plasme, fecunde y ayude a aquel otro muchacho, estimulándolo al honor y a la virtud, a la acción, a la riqueza y a la gloria, y empujándolo a lo bueno, a lo verdadero y a lo bello, con la mirada fija en la patria, en la pureza de sus símbolos, en la nobleza y elevación de sus ideales, en las riquezas de su suelo que imponen el trabajo diario y cónstante a cada uno de sus hijos; en la gloria de sus héroes; en el talento y honorabilidad de sus grandes hombres del pasado y del presente; en la justicia de sus leyes, en la previsión de sus instituciones; que marche armada con escudo más fuerte que el de los caballeros medievales; la voluntad ardiente de hacer bien, la plena confianza en la obra realizada, la esperanza juvenil y la fe ciega en el porvenir grandioso de la patria.

Se necesita una muchacha que ame la vida, que no pierda la esperanza de vivir cien años, que vista de azul y blanco en el mes de Mayo y que desdén al cobarde que vuelve la espalda al trabajo diario.

La patria necesita con urgencia esta muchacha. En todas las escuelas y en toda casa honrada, se la buscará siempre.

Se necesita una niña

Despierta, obediente, estudiosa, sincera, agradecida, de carácter esforzado, bondadoso y leal.

Una niña que esté aprendiendo a pensar pensamientos grandes, a concebir visiones nobles, a atesorar afectos puros, a hacer acciones buenas.

Una niña ayudadora y cariñosa con sus hermanos; siempre pronta para hacer parte del trabajo de mamá, o de papá; que sea ascada en sus hábitos, delicada en sus juegos, buena para con los pájaros, las bestias y las plantas; sencilla, natural y veraz en toda su vida; consuelo y esperanza de su madre y de su padre, ternura y bendición de su hogar.

Una niña que sepa simpatizar con otros, sentir las penas y las alegrías de sus amigos y vecinos, aliviar todo lo que pueda las cargas de los que sufren, contribuir todo lo posible a la felicidad general, una niña cuya vida sea un rayo de luz.

Una niña tan buena que lo malo huya de ella, como la noche ante el día que avanza; tan tierna, que en todo su derredor derrame cariño; tan cristiana que siempre perdone, tan fuerte que siempre persevere, tan abnegada que siempre ayude.

Una niña que siempre aspire y espere.

Una niña que por ser sencillamente una buena niña, sea realmente necesaria y preciosa.

Una niña de alma hermosa, que lleve consigo siempre un destello de cielo; cuya vida sea un tesoro de profecías, una primavera de riquezas y promesas, una alborada de gloria que viene.

La patria siempre busca a esa niña.

¿Dónde estará? Si tú sabes dónde vive esa niña, díselo en alta voz a la patria.

Pero, piénsalo niña; tú que lees estas líneas ¿no quisieras ser la niña buscada por tu patria? Pues bien.....en baja voz te digo:

¡Tú misma puedes responder a tu patria! Tú puedes llegar a ser esa niña que tu patria está buscando!

El hogar

La familia inmediata se compone de padre, madre, niños y abuelos. Otras personas forman también parte de la familia, aunque no de tan cerca: son los tíos, tías y primos.

A éstos se les quiere tanto más, cuando se tienen relaciones seguidas con ellos y entonces, conociéndose mejor, mutuamente, todos están dispuestos a quererse cada vez más entre sí.

La familia es, en sí, tan benéfica, que nunca llega a ser demasiado extensa, ni demasiado numerosa. Si no tenemos cuidado de mantener relaciones afectuosas con nuestros parientes, y aun hasta con los más lejanos, dejamos relajar y luego desaparecer los vínculos de familia. Ya no tendremos la satisfacción y alegría de vernos reunidos y numerosos en torno de nuestros abuelos; acabaremos por encontrarnos aislados y el egoísmo nos invadirá.

Para preservarnos del egoísmo, debemos estrechar cada vez más nuestras afectuosas relaciones.

El sentimiento de la familia.—¿Sabéis lo que es tener el sentimiento de la familia? Es sentirse «unidos unos a otros» de tal modo que cuando se mortifique u ofenda a cualquiera de ellos, todos los demás se sientan también mortificados u ofendidos.

Tenéis el sentimiento de la familia si os amáis unos a otros de tal modo que el pesar de uno afecte al otro y que la alegría de éste sea también la alegría de aquél.

Tenéis el sentimiento de la familia si os complacéis en privaros de lo que os guste por vuestros padres, hermanos, hermanas o cualquier otro pariente.

Tener el sentimiento de la familia es «respetar y amar el apellido que uno lleva», de modo que sea una vez más respetado y honrado. Un niño que no se porta bien no tiene el sentimiento de la familia, ya que la rechaza con sus faltas.

Cuando decís: «Quiero a mi familia», recordad que aquello significa: «Estoy dispuesto a sacrificar-me para ayudar y honrar a mi familia».

La cortesía en la familia.—Luisa, siéntate bien en la mesa.

—No vale la pena, ya que no hay ningún extraño. Estamos en familia.

—Luisa, sé cortés para con tu hermano.

—No vale la pena, ya que es mi hermano.

—Luisa, no te portas bien. «La cortesía es obligatoria en la familia», lo mismo que en otra parte. Cuando eres descortés y tienes feos modales es como si diieras a los tuyos: «No vale la pena que me esfuerce en ser cortés y afable para con vosotros, reservo mi amabilidad y cortesía para los extraños».

¿No es cierto que sería impertinente decir tal cosa? Es aún mucho más impertinente portarse como si uno lo pensara.

Niños: cuando en la familia sois descorteses,

Las mujeres de Esparta serán eternamente el horror del universo.

Que un hijo sacrifique a su madre dejándose matar por su patria, es un heroísmo que está dentro de la naturaleza; pero que una madre arrastre a su hijo a la muerte es la barbaridad del heroísmo.

¿Queréis saber la diferencia que hay entre el amor de padre y el amor de madre? Pues fijad vuestra atención en la vida íntima de una familia.

El padre prefiere en su cariño al hijo más hermoso, o al más atrevido, o al más robusto, o al más inquieto. La madre al más débil, al más defectuoso, al más enfermo; al menos querido de los demás.

Esa es la madre.

Semejante sentimiento no puede ser humano.

Hay un abismo que el hombre no medirá jamás, y es el amor de la madre.

Hace con él lo que con el cielo: cuenta las estrellas, sorprende el camino de los astros y fija el rumbo de los cometas; pero el cielo donde todo eso brilla y se mueve, es para él insondable; no se sabe dónde empieza ni donde concluye.

El amor de la madre es una inmensidad, donde el mismo corazón de la mujer se pierde.

Viene en este momento a mezclarse entre mis reflexiones un extraño contraste que se dibuja ante mis ojos de esta manera.

El hombre todo lo averigna, todo lo penetra, todo lo descifra. Sabe que dos líneas oblicuas, que se juntan en un punto, forman un ángulo; sabe que el carbón cristalizado se hace diamante; sabe que el sol tiene manchas, y que hay otro planeta que posee un anillo; mide las distancias y sondea los abismos; sabe lo que pasa en la tierra; anuncia las revoluciones de los astros y hace la de los pueblos; conoce todos los idiomas y explica todos los misterios.

No podemos negar nuestro asombro a este cúmulo de maravillas.

Pues bien: entre ese sabio, a quien nada se le oculta, y la madre que todo lo ignora, colócad a un niño que no haya aprendido aún más lenguaje que el de sus gritos, el de sus lágrimas y el de sus sonrisas.

Humillante situación para el sabio; ninguna ciencia le ha dicho cómo se puede comprender a un niño que no hable todavía.

Sólo la madre sabe comprender en ese corazón lleno de misterios, que se ha formado en sus entrañas.

Sólo la madre tiene esa ciencia infusa, que ve de una sola mirada lo más oculto del alma, y que se llama ternura.

Si el hombre no estuviera tan orgulloso de su ciencia, doblaría la cabeza ante tan incomprensible sabiduría.

¿Qué es una madre?

Una cosa que el niño ama y el hombre olvida.

Un amor hecho a prueba de toda clase de dolores y de todo género de ingraticudes.

Un corazón que no se cansa nunca de sufrir.

Un alma que no deja ni un momento de querer....

José SELGAS.

El amor maternal

Es el único que se acerca al amor de los cielos

El paganismo inventó la fábula de un niño alado y ciego que, armado de flechas, se complacía en arrojarlas para atravesar los corazones. Sangraba la herida de la entraña y de la pena nacía el amor.

Más poético y divino que el pagano símbolo es el misterio de la maternidad, de ese amor sublime nacido también de un gran dolor; un soplo del espíritu inmortal descende del cielo y se encarna en una mujer cuya sensibilidad empieza a padecer y cuya alma comienza a amar la misma causa de la tortura.

El amor humano con todo su voluptuoso afán suele mudarse o extinguirse. Parece grande porque es egoísta; mas si se intentara destruirle, resultaría pequeño, invisible como el átomo.

No así el entrañable divino amor de la madre, que tiene la maravillosa propiedad del infinito. Cualquiera que sea el número de los hijos, a todos y cada uno les toca por entero. Es como el universo: sin centro y sin orillas. Es el único amor que en la tierra se acerca al inmenso amor de los cielos.

Los corazones amantes se unen; pero no se funden. Por los intersticios de la unión se filtran el hastío, la infidelidad y el olvido.

La felicidad, el vicio, el crimen, la ingratitud misma del hijo, no hacen mella en el corazón de una madre, porque la idea de justicia desaparece en ella al primer grito del ser a quien acaba de dar vida.....

Desde ese momento la humanidad no existe, si no es, para admirar a su hijo en quien se reúnen todas las perfecciones de la creación, y cuando por primera vez le brinda su pecho que mana amor y vida, le da también su alma toda entera.

La maternidad es la divinizaci6n de la mujer por extraordinario dolor sin lágrimas. Es iniciaci6n en el celestial deleite del sacrificio, el súbito desbordamiento en el alma, de una misericordia infinita.



Cuando sepas hallar una sonrisa....

Cuando sepas hallar una sonrisa
en la gota sutil que se rezuma
de las pórosas piedras, en la bruma,
en el sol, en el ave, y en la brisa;

cuando nada a tus ojos quede inerte,
ni informe, ni incoloro, ni lejano,
y penetres la vida y el arcano
del silencio, las sombras y la muerte;

cuando tiendas la vista a los diversos
rumbos del cosmos, y tu esfuerzo propio
sea como potente microscopio
que va hallando invisibles universos,

entonces en la llama de la hoguera
de un amor infinito y sobrehumano,
como el santo de Asís, dirás hermano
al árbol, al celaje y a la fiera.

Sentirás en la inmensa muchedumbre
de seres y de cosas tu sér mismo;
serás todo pavor con el abismo
y serás todo orgullo con la eumbre.

Sacudirá tu amor el polvo infecto
que macula el blancor de la azucena;
benedicirás las márgenes de arena
y adorarás el vuelo del insecto.

Y besarás el garfio del espino
y el sedena ropaje de las dalias....
Y quitarás piadoso tus sandalias
por no herir a las piedras del camino:

ENRIQUE GONZÁLEZ MARTÍNEZ

Juramento patriótico

Señores: Un montoncito de tierra o un rimero de piedras hacinadas sobre los restos de un sér querido, fué el primer tributo de la gratitud y el cariño en las primitivas sociedades humanas. Las pirámides de Egipto, hijas de sociedades mucho más avanzadas, perpetúan al mismo tiempo la admiración y el respeto de aquellas razas por sus reyes y señores, la fudole de sus instituciones y la grandeza de su civilización, que aunque madre de la nuestra, caería en el olvido sin esos perdurables recuerdos.

En Grecia, el mármol, cincelado por el genio, proclama el heroísmo, la virtud y aun las flaquezas de una raza cuya arte no tiene paralelo en la historia. En Europa y en el resto del mundo civilizado, el bronce y la piedra derrocaron el mausoleo. En los Estados Unidos la estatua comienza a ceder su puesto a la biblioteca, la escuela, el hospital y el asilo. ¿Y cuál habrá de ser el monumento con que trasmitiremos a los hombres del futuro, los hombres del Tres de Noviembre? ¡Ah! su hija misma, señores, encarnación la más perfecta del temple de alma de los que la incubaron y lanzaron a la vida, que perdurará, no lo dudéis, en tanto que haya hijos suyos que la amen y hendigan y, por ende, la engrandezean y defiendan; en tanto que haya cerebros y brazos que conviertan en realidad animada los sentimientos que el recuerdo de su natalicio despierta en nuestro espíritu.

Si: la República misma es el monumento más grandioso que ofrendar podemos a sus egregios fundadores. Juremos aquí consagrar nuestra existencia a conservar la incólume y a perfeccionarla indefinidamente, para que pase a través de los tiempos cada vez más hermosa y arrogante, y para que la bendita rúbrica que el ingenio y la ciencia moderna han grabado en ella jamás se altere ni se borre, a fin de que sea por siglos y

siglos rótulo sagrado que la generación presente legue a las venideras, como recuerdo y como ejemplo de los hombres que rompieron las ligaciones que la oprimían, para ofrecerla como pedestal a esa obra, la más portentosa de todos los tiempos, de todas las razas y de todas las civilizaciones. Y así, la selva de mástiles que pasea triunfante nuestros ricos mares y nuestro ubérrimo suelo, al darnos sus civilizadoras caricias, entonarán eternamente también el himno de la libertad, que resonará en las alturas como un canto de cariño y agradecimiento a los héroes de 1903.

M. LASSO DE LA VEGA

El juramento de Bolívar en el Monte Sacro

Después de la coronación de Bonaparte —dice don Simón Rodríguez, el maestro del Libertador— viajábamos Bolívar y yo en estrecha compañía y en íntima amistad, por gran parte del territorio de Francia, Italia y Suiza. Unas veces íbamos a pie y otras en diligencia. En Roma nos detuvimos bastante tiempo.

Un día, después de haber comido, y cuando ya el sol se inclinaba al Occidente, emprendimos paseo hacia la parte del Monte Sacro:

Aunque esos llamados montes no sean otra cosa que rebajadas colinas, el calor era tan intenso que nos agitamos en la marcha lo suficiente para llegar jadeantes y cubiertos por copiosa transpiración a la parte culminante de aquel mamelón. Llegamos a ella, nos sentamos sobre un trozo de mármol blanco, resto de una columna destrozada por el tiempo.

Yo tenía los ojos fijos sobre la fisonomía del adolescente; porque percibía en ella cierto aire de

notable preocupación y concentrado pensamiento.

Después de descansar y con la respiración más libre, Bolívar, con cierta solemnidad que no olvidaré jamás, se puso en pie, y, como si estuviese solo, miró a todos los puntos del horizonte y a través de los amarillos rayos del sol poniente, paseó su mirada escrutadora, fija y brillante, por sobre los puntos principales que alcapzábamos a dominar.

«¿Conque éste es, dijo, el pueblo de Rómulo y Numa, de los Graecos y los Horacios, de Augusto y de Nerón, de César y de Bruto, de Tiberio y de Trajano? Aquí todas las grandezas han tenido su tipo y todas las miserias su cuna. Octavio se disfraza con el manto de la piedad pública, para ocultar la suspicacia de su carácter y sus arrebatos sanguinarios; Bruto clava el puñal en el corazón de su protector, para reemplazar la tiranía de César con la suya propia; Antonío renuncia los derechos de su gloria para embarcarse en las galeras de una meretriz; sin proyectos de reforma, Sila degüella a sus compatriotas y Tiberio, sombrío como la noche y depravado como el crimen, divide su tiempo entre la concupiscencia y la mautanza. Por un Cincinato hubo cien Caracallas; por un Trajano cien Calígulas y por un Vespasiano cien Claudios. Este pueblo ha dado para todo: severidad para los viejos tiempos; austeridad para la República; depravación para los emperadores; catacumbas para los cristianos; valor para conquistar al mundo entero; ambición para convertir todos los Estados de la tierra en arrabales tributarios; mujeres para hacer pasar las ruedas sacrílegas de su carruaje sobre el tronco destrozado de sus padres; oradores para convencer, como Cicerón; poetas para seducir con su canto, como Virgilio; satíricos como Juvenal y Lucrecio; filósofos débiles como Séneca y ciudadanos enteros como Catón. Este pueblo ha dado para todo, menos para la causa de la humanidad: Mesalinas

corrompidas, Agripinas sin entrañas, grandes historiadores, naturalistas insignes, guerreros ilustres, procónsules rapaces, sibaritas descenfrenados, aquilatadas virtudes y crímenes groseros; pero para la emancipación del espíritu, para la extirpación de las preocupaciones, para el enaltecimiento del hombre y para la perfectibilidad definitiva de su razón, bien poco, por no decir nada. La civilización que ha soplado del Oriente ha mostrado aquí todas sus faces, ha hecho ver todos sus elementos; mas en cuanto a resolver el gran problema del hombre en libertad, parece que el asunto ha sido desconocido y que el despejo de esa misteriosa incógnita no ha de verificarse sino en el Nuevo Mundo. Y luego, volviéndose hacia mí, húmedos los ojos, palpitante el pecho, enrojecido el rostro, con animación casi febril, me dijo:

Juro delante de Usted; juró por el Dios de mis padres; juró por ellos; juró por mi honor, y juro por la Patria, que no daré descanso a mi brazo ni reposo a mi alma hasta que haya roto las cadenas que nos oprimen por voluntad del poder español!



LOS HERMANOS

¡Qué espectáculo triste ofrecen a la humanidad las disputas entre hermanos!

El aprecio mutuo, el amor recíproco, deberían reinar perpetuamente entre aquellos seres que se han educado en un ambiente común, que juntos han pasado los encantadores años infantiles y cuyos corazones han tenido por base en el desarrollo de sus sentimientos íntimos, las amonestaciones, los consejos, las palabras de estímulo de unos mismos padres.

Los hermanos menores deben respetar cariñosamente a los mayores, y éstos tienen que ser

pacientes, buenos y tolerantes para con los pequeños.

Todos tacharíamos sin duda de cruel al ave rapaz que, por el solo hecho de poseer una fuerza física superior a la de la tierna avecilla, se abalanzara sobre ella y le diera feroces picotazos; del mismo calificativo se hacen acreedores los hermanos que maltratan a sus hermanitas.

Los menores, por el espíritu de imitación que es innato en el niño, para crecer buenos, obedientes, amantes del estudio y del trabajo, necesitan del buen ejemplo de los mayores.

Corresponde también a los hermanos el deber de ayudarse mutuamente, para soportar con más ánimo las adversidades de la vida.

La protección recíproca demostrará que la bondad y la unión son fuerza y poder.

Gastad un cuarto menos de lo que ganáis

Vuestros bolsillos vacíos no tardarán en empezar a hincharse, cesando los clamores de la necesidad, la persecución de los acreedores, la insopórtable miseria, el hambre y la desnutrición. Todo el horizonte brillará con vivísimo resplandor, y la alegría rebotará en vuestro corazón.

Apresuraos, pues, a adoptar esta regla para ser más dichosos. Apartad de vosotros el helado soplo de la tristeza, y vivid independientes. Entonces seréis hombres y no ocultaréis vuestro rostro a la vista del rico; no experimentaréis el disgusto de reconocer pequeños cuando los hijos de la fortuna anden a vuestra derecha; porque la independencia, con poco o con mucho, es una suerte feliz y os coloca al nivel de los más orgullosos condecorados con el oro.

¡Ah! sed prudentes; sea el trabajo vuestro inse-

parable compañero desde por la mañana y acompañeos hasta el momento en que por la noche os conduzca a un apacible sueño.

Que la probidad sea como el alma de vuestra alma, y no olvidéis jamás apartar un cuarto después de haber satisfecho todos vuestros gastos. De este modo llegaréis al colmo de la felicidad; la independencia será vuestra coraza, vuestro escudo, vuestro casco y vuestra corona. Entonces marcharéis con la cabeza erguida, sin inclinarla en presencia de ociosos cortesanos o de magnates orgullosos que disfrazan su nulidad con ropajes de seda y oro, ni toleraréis ninguna clase de insulto o de afrenta, por más que brillen diamantes en la mano del insolente.

BENJAMÍN FRANKLIN

Estudio

Es puerta de luz un libro abierto:
entra por ella, niño, y de seguro
que para ti serán en lo futuro
Dios más visible, su poder más cierto.

El ignorante vive en el desierto
donde es el agua poca, el aire impuro;
un grano le detiene el pie inseguro;
camina tropezando: ¡vivo muerto!

En ese de tu edad abril florido,
recibe el corazón las impresiones
como la cera el toque de las manos:

Estudia, y no serás cuando crecido
ni el jugueto vulgar de las pasiones,
ni el esclavo servil de los tiranos.

ELÍAS CALIXTO POMPA.

La Caridad

Iban tres doncellas camino de la feria, donde valioso premio había de adjudicarse a la hermosa que manos más lindas mostrase.

Y una de ellas llegóse a un bosquecillo de nardos silvestres, cuyas corolas dejábanse robar por vientos y aves la fragante esencia; y una a una fué tocando las olientes flores, que en sus manos delicadas dejaban el aroma de los pétalos de nieve y el óleo jugoso de los cálices.

Tropezó la otra con el hilo de plata de un arroyuelo que buyente corría lavando guijas de oro y alfonibras de violetas. En las aguas cristalinas y embalsamadas bañó sus manos bellas, que de allí salieron aún más preciosas.

Tímida y modesta la tercera vacilaba en pedir, como sus rivales, a flores y fuentes el secreto de la belleza, cuando salió al paso andrajoso mendigo que en agonizante voz imploró de ella «una limosna por amor de Dios».

Sacó la casta niña de su escarcela una moneda y dióla al mendigo, quien recibéndola besó la mano bienhechora, dejando caer una lágrima.

Aquella lágrima se cuajó en perla, la perla se desparramó en iris, y el iris esmaltó de luces celestiales la mano de la hermosa.

Ni la que se ungió con la esencia de los nardos silvestres, ni la que se lavó en la fuente de las guijas de oro, alcanzaron la diadema ofrecida en la feria a la más pura y bella mano.

Por sobre todas brilló con hermosura singular la que había embellecido y purificado la lágrima del pobre.

N. BOLET PERAZA

La unión es fuerza

Un padre aconsejaba a sus hijos que viviesen siempre unidos, mas ellos no le hacían caso. Entonces el padre trajo un haz de ramas bien atado, y les dijo:

—Rompedlo.

Todos tres lo intentaron, pero ninguno lo pudo romper. Entonces el padre desató el haz y les ordenó que rompieran las ramas una a una, lo cual hicieron sin la menor dificultad.

—Vosotros sois como esas ramas—dijo el padre; —si vivís siempre unidos y en armonía, nadie triunfará de vosotros; mas si vivís desunidos, seréis débiles e infelices.

La escuela

Esta «escuela» donde venís cada día no es solamente la casa donde os instruis, es también algo como una numerosa familia de la cual sois hermanas unas de otras.

Cuando os fastidiáis en la escuela y asistís a ella con disgusto sin comprender siquiera la utilidad de todo lo que aquí se os enseña, es que no os amáis bastante unas a otras.

Niñas, vuestro porvenir depende de vosotras. La instrucción que recibís en la escuela no os dispensará, seguramente, de trabajar; pero hará que el trabajo os sea más fácil y agradable. Aquí es donde vuestra mente se abre a la luz, y contraeréis, poco a poco, afición al estudio y a la lectura..

La escuela os enseña también a tener atenciones y consideraciones unas a otras.

La escuela es la familia en grande y es también el aprendizaje de la vida.

Hay que ser asidua a la escuela.—Carlota falta a clase, cuando menos, una vez por semana. El otro día su maestra la reconvinó por eso y Carlota

respondió: «Qué importa que falte algunas veces, ya que más tarde no me hará falta trabajar!»

Semejante contestación es tan tonta como imprudente; pues Carlota no puede adivinar lo que será su porvenir. No sabe si la fortuna que tiene no ha de perderse en algún negocio; si se ha de encontrar en la necesidad de trabajar para vivir. Entonces cómo lamentará el tiempo perdido, y sentirá no ser instruída como su compañera que siempre fué asidua y estudiosa y que sólo a su instrucción y comportamiento debe el empleo que desempeña.

Y, además, aun cuando Carlota no tuviera más tarde que utilizar su instrucción, ¿creéis acaso que no es cometer una gran torpeza no asistir con regularidad a las lecciones? Esas lecciones tan preciosas ya no las oírás más, ya no las repetirán para ella; por eso Carlota ha de ignorar siempre tanta cosa buena y útil, dicha por su maestra durante sus ausencias.

Niñas, séd asiduas y puntuales a la escuela.

Si queréis daros cuenta del valor del saber y de la importancia que tiene, consultad a la gente que no ha recibido instrucción o a aquella que ha recibido muy poca. Todas os contestarán: «¡Cuán felices sois, niñas, de poder instruíros con tanta facilidad!»

Antes, la instrucción no era gratuita y los pobres nada sabían.

Antes, las escuelas eran escasas, y había que tomarse mucho trabajo para llegar hasta ellas.

El saludo

El saludo es una cortesía de una persona hacia otra; es un acto de atención que tenemos para con las personas, a las que nos ligan ciertos vínculos de amistad. Consiste en quitarse el sombrero y

hacer una ligera inclinación de cabeza, ante la persona a quien se saluda. Cuando la persona se encuentra muy cerca de nosotros, a las ceremonias antedichas se acompañan expresiones, como «servidor de usted o de ustedes», «buenos días» u otra semejante. Si la persona a quien saludamos se detiene a conversar con nosotros y tenemos con ella alguna confianza, acostumbramos también darle la mano, como una demostración de nuestro afecto. Esta familiaridad no se la debe permitir el niño con una persona mayor, a menos que ésta le autorice a ello tomando la iniciativa. Cuando el niño pasa delante de su maestra, o de algún amigo o conocido de la familia, siempre que sea una persona mayor o una señorita, le corresponde saludar primero. Si alguna vez saluda a alguien y su atención no ha sido correspondida, no debe ofenderse, porque tal vez el segundo ha estado distraído o no ha notado el saludo; saludará en otra ocasión, y si en ésta pasa lo mismo que en la primera, se dará el niño por entendido, puesto que ya existe mala voluntad, y no saludará más. Es sumamente incorrecto saludar agitando la mano a las personas mayores o que merecen todo nuestro respeto; este exceso no le es permitido a ninguna persona medianamente educada.

El alcoholismo

El alcoholismo, es un vicio funesto; es la fuente de grandes males. El alcoholismo desorganiza el organismo humano y lo predispone para la adquisición de muchas enfermedades. Todos los órganos del cuerpo, el corazón, los pulmones, el cerebro, el estómago, el intestino, los riñones, el hígado, etc. se alteran y concluyen por no desempeñar bien sus funciones. El individuo se torna silencioso y triste,

huye del trabajo, se abandona, adquiere enfermedades graves, como la locura, la tuberculosis, etc., hasta que, en la mayoría de los casos, sobreviene la muerte. El hombre bajo la influencia del alcohol, no sabe lo que hace, comete actos indignos y hasta crímenes, los cuales purga luego en un presidio. Casi todos los alcoholistas son brutales con los miembros de su familia; el espectáculo que ofrece a menudo en su hogar es poco edificante; llega a su casa en un estado lamentable, todo lo que ve u oye le parece malo y castiga de palabra y de obra a su mujer y a sus hijos. No les da pan a éstos, puesto que, como no trabaja, no tiene cómo comprarlo, y les ofrece siempre un mal ejemplo. El hombre se hace alcoholista por espíritu de imitación y por hábito; principia por tomar una copita, luego dos, hasta que se ve encadenado al vicio destructor. Muchísimos alcoholistas terminan sus días en un hospital, en un manicomio o en una cárcel. Vicio tan detestable puede desprenderse del individuo, siempre que éste quiera y tenga una gran fuerza de voluntad.

«Julio es un obreiro carpintero; tiene la reputación de ser un mal obrero y la merece. Por la mañana gusta haraganear y no se le ve en el taller antes de las ocho. Tan pronto como se levanta corre de almacén en almacén, a «matar el gusano», es decir, a beber una botella de vino, o dos, tres o cuatro copas de bebidas alcohólicas y fuertes. Se pone al trabajo de muy mala gana, y no es nunca difícil hacerle señas o mostrarle el corcho de una botella. Julio siempre tiene sed y experimenta la necesidad de beber. El piso del taller le quema los pies. Entra en su casa cerca del medio día para almorzar. Algunas veces está de buen humor, estimulado por la bebida; otras veces, al contrario, está con «mala bebida», como se dice. Entonces se pone insoportable para su mujer; no encuentra la comida a su gusto, vocifera y emplea palabras

ordinarias e insultantes; golpea ordinariamente contra la mesa, rompe los platos y las copas. La mujer abandona su sitio sabiendo bien que no hay razones que convenzan a su marido, y va a llorar en un rincón. Julio vuelve a la taberna, donde concluye de trastornarse del todo, y por la tarde no regresa al taller. Cuando la noche cierra, vuelve a su casa titubeando, enfermo, y se echa en la cama pesadamente, para dormir el sueño de la bestia.

Amor a los condiscipulos

La escuela es una pequeña sociedad, en la cual el niño ejerce sus deberes hacia los que la forman, o sea hacia sus condiscipulos. El niño pasa una buena parte del día en la escuela, en contacto inmediato con sus compañeros, razón por la cual entre aquél y éstos nacen ciertas relaciones que obligan recíprocamente a unos y otros. Así, por ejemplo, el niño debe respetar a sus condiscipulos, no reñir con ellos, ni mucho menos aprovecharse de su superioridad para maltratar a los más pequeños, pues tal cosa sería cobardía; no debe acusar a nadie en clase, ni en los recreos ni en ninguna parte; la delación indica un corazón mezquino, sobre todo cuando se hace por espíritu de venganza o por maldad; no debe sentir nunca envidia por los adelantos de los demás; al contrario, los progresos de sus condiscipulos deben alegrarlo y servirle de estímulo. El niño debe tener un gran amor hacia sus compañeros, y ese amor traducirse en hechos positivos, como son la ayuda mutua en el caso de pérdida de apuntes, cuadernos, libros, explicaciones del profesor, etc., que deben facilitarse los alumnos entre sí.

Amor a los semejantes

Así como queremos a nuestros hermanos dentro de la familia, también debemos tener amor a nuestros semejantes, que son nuestros hermanos en una escala más vasta, pues la humanidad es una gran familia. Nuestro amor no debe circunscribirse solamente a nuestros compatriotas, sino a los demás hombres del mundo. El sentimiento de cariño que el hombre debe experimentar por sus semejantes se llama *fraternidad universal*. Cuando tal sentimiento sea positivamente un hecho, es decir, cuando todos los hombres se amen mutuamente, y se conozcan bien entre sí, cesarán las luchas sangrientas, los rencores y los prejuicios que dividen a los pueblos. Entonces la fraternidad humana estará por encima de todos los sentimientos pequeños e innobles y presidirá el festín de una verdadera civilización, cimentada en el trabajo, en la paz y en el amor de los hombres. Dentro del amor a nuestros semejantes, y como para dar fuerzas al mismo, caben los sentimientos de justicia y caridad, el primero de los cuales nos manda a dar a cada uno lo suyo, o, mejor dicho, no hacer a nadie lo que no quisiéramos que se hiciera con nosotros; y el segundo nos obliga a socorrer al menesteroso, a ayudar al que lo necesita, o, en otros términos, hacer al prójimo lo que quisiéramos que se hiciera con nosotros. Para hacer honor a la fraternidad universal, el hombre debe respetar la vida, la propiedad y la reputación de los demás, por lo que debe repudiar el asesinato, el robo y la calumnia como los actos más indignos que puede ejecutar una persona. El hombre debe amar a sus semejantes como a sí mismo.

La Escuela

(Adaptado)

No debe considerarse la escuela simplemente como el edificio, en donde el niño adquiere los rudimentos de la ciencia, con sus maestros, sus bancos, sus mapas, sus útiles, etc. Es algo más que eso. La escuela es un verdadero foco civilizador, que extiende su acción a los cuatro vientos y hacia largas distancias. Los pueblos que carecen de escuelas arrastran una vida miserable y casi primitiva, mientras que aquéllos que las tienen, son organismos robustos, inteligentes, activos y llevan una vida desahogada. Es que la escuela enseña al hombre a vivir, pero a vivir bien, con holgura e independencia. Desgraciados los pueblos que carecen de escuelas. En muchos lugares, la escuela es el centro en donde se reúnen los vecinos para escuchar una conferencia o la palabra insinuante y convincente de los maestros. Estas conferencias son a menudo de altísima significación y sobre todo, de mucha utilidad, y ellas, unidas a las sabias lecciones que dan los maestros diariamente a los niños, son las que dirigen y cambian muchas veces las costumbres de una población, encaminándolas por la senda del perfeccionamiento. De ahí que la escuela desempeñe una función social de elevada importancia. La escuela es acción, es la vida misma puesta en movimiento; en ella el niño trabaja asiduamente durante las horas escolares, cultivando con esmero su inteligencia; su corazón y su voluntad.

Atraídos por la salubridad de nuestro clima, la fertilidad de nuestro suelo y la simpatía con que entre nosotros se acoge a todos los hombres del mundo, acuden a nuestro país muchos miles de extranjeros, deseosos de trabajar. Los hijos de estos extranjeros, nacidos en el país, son paname-

ños. Pero los sentimientos de estos panameños en cuanto a la idea de patria, son casi semejantes a los de sus padres, es decir, que más apego tienen a la patria de sus padres, aunque no la conozcan, que a la suya propia. La escuela, entonces, reúne a estos niños, y les infiltra desde temprano las ideas de un patriotismo sano contribuyendo a la formación del sentimiento nacional, inculcándoles el amor a la patria, a sus símbolos, a sus próceres, a sus tradiciones, etc.

La fiesta de la raza

El 12 de Octubre señala la historia del mundo la fausta fecha del descubrimiento de América. A medida que los siglos van pasando en el correr interminable del tiempo, se agiganta la magna empresa del esclarecido varón que se lanzó a través de los mares, desafiando peligros, arrollando prejuicios, solventando dificultades, arriesgando hasta la vida en aras de científicas cerebraciones que le inducían a la concepción profunda del descubrimiento de un continente.

Cristóbal Colón no es la gloria de un pueblo, es el super-hombre de la humanidad, que en su visión profética, con su inspiración omnisciente, dió al mundo civilizado nuevas tierras ignoradas, que más tarde, convertidas en pueblos, debían llegar a lo que hoy son: naciones vigorosas que marchan al compás del rítmico acorde en la civilización mundial.

América engrandecida, pletórica de vitalidad, rinde justo homenaje en el aniversario de tan fausto acontecimiento a la Madre Patria que, con el austero gesto de sus soberanos, dió margen a que se hiciera efectiva la magna empresa esbozada por Colón, en esa suprema inspiración del sabio.

El pueblo de América en esa conjunción de gratitudes —que es peculiar de nuestra raza— se descubrirá siempre solennemente en homenaje a la fecha cuya recordación es un timbre de gloria para la humanidad.

Las carabelas de Colón

¡Qué grandes sois, pequeñas carabelas,
conduciendo a Colón al Nuevo Mundo,
sureando espacio ignoto y mar profundo
al desplegar las diminutas velas!

Y aunque grabadas están vuestras estelas
en ese mismo Océano furibundo,
y del que un continente halló fecundo,
sois mientras dure el tiempo sus gemelas.

Barcos inmensos flotán a millares,
que al reflejo se van de vuestra gloria
y rumbos, que trazasteis en los mares.

Deslumbradora es, pues, vuestra memoria,
para haceros por tiempos seculares
tres estrellas brillantes en la historia.

JUAN J. CAÑAS.

A España

Mentira! Tú no estás en decadencia
noble, gloriosa y bendecida España.
No estás en el cenit de la existencia
ni te envuelve tampoco su alborada;
sino que en el ocaso has descendido,
como el vibrante sol, envuelta en llamas,
para reaparecer más grande y bella
sobre el gris horizonte del mañana.

No estás en decadencia, como dicen;
estás en gestación, cual la crisálida.
Mas cuando rompas la ruínosa cárcel
en que yaces cautiva por tu gracia,
sobre el glauco vergel del universo
llenas de luz extenderás tus alas.

Muchos te olvidan hoy porque no alumbra
el mundo con el brillo de tu espada
que ardida en blanco resplandor de gloria
alumbió los laureles de Numancia.
Mas cuando tú el oasis te pasiste
y en la tierra cayó la sombra vasta,
la negra noche se pobló de estrellas
y olvidando que tú la luz les dabas
el mundo te arrojó de su memoria
como una vieja antorcha ya apagada.

¡Ingenio gesto con que premia el mundo
la excelcitud de tu gloriosa catedral!

Y tú sigues creante por la vida
más hermosa que nunca en tu desgracia;
porque donde la sien rugieron otros
se ve la huella de tu angosta planta;
porque llevas, a modo de turbante,
la sien ceñida por ardientes llamas;
porque cruzas la noche de los tiempos
envuelta en la mantilla de tu gracia,
el pecho rebusante de claveles,
y alegre, como el són de tus guitarras,
como si ya en el borde del sepulcro
sintieras mocedad en tus entrañas,
fuego de amor en las ardientes ojos
y luz primaveral dentro del alma.

Los que de ti se burlan nada saben.
Las naciones más fuertes y avanzadas,
apenas pueden resistir el brillo
de tus negras pupilas cerradas;
porque ellas, a manera de satélites
que el sol radiante con su lumbré baña,
sólo brillaron cuando tú te fuiste;
o derramae tu lumbré en otras playas;

porque por órbita tuvieron sólo
un cuarto de hemisferio, Madre España,
y en cambio tú de caridad poblaste
las regiones más tétricas del atlas!

Y hay, sin embargo, quien a ti se atrevo
y duda de tu gloria y tu pujanza;
porque tal vez ignora que tú eres
archivo legendario de la Fama,
fuente de inspiración y de nobleza,
crisol del heroísmo y de la gracia,
cuna florida del robusto ingenio
y madre de esta tierra americana
que desde Río Grande al Cabo de Hornos
alienta con sus jugos a una raza
por cuyas venas en secreto impulso
discurro sin cesar tu sangre hidalga
y cuya lengua es la armoniosa lengua
que hablaron don Quijote y Sancho Panza.

Mentira! Tú no estás en decadencia
noble, gloriosa y bendecida España.
No estás en el cenit de la existencia
ni te envuelve tampoco la alborada;
sino que en el ocaso has descendido,
como el vibrante sol, envuelta en llamas,
para reaparecer más grande y bella
sobre el gris horizonte del mañana.

ENRIQUE GEBENZER.

Las dos cuentas

Un niño de diez años había oído un día una conversación relativa a algunas cuentas que habían llevado a su casa y que era preciso pagar. Entonces concibió la idea de presentar él también a su mamá la cuenta de los servicios que le había hecho desde hacía algún tiempo.

Al medio día, al sentarse a la mesa, la madre encontró en su plato esta sorprendente cuenta:

Mamá debe a su hijo Jorge por haber ido a buscar carbón seis veces.....	2 pesos
Por haber ido a buscar leña varias veces.....	2 pesos
Por haber hecho varios mandados.	1 peso
Por haber sido siempre un niño bueno.....	1 peso
	<hr/>
Total.....	6 pesos

La madre tomó la cuenta y no dijo nada.

Por la noche, en el momento en que Jorge se sentaba a la mesa para comer, encontró en su plato la cuenta con los seis pesos que había reclamado.

Muy satisfecho se ponía el dinero en el bolsillo, cuando vió otra cuenta concebida así:

Jorge debe a su mamá:

Por diez años felices pasados en la casa.....	Nada
Por diez años de alimento.....	Nada
Por los cuidados durante su enfermedad.....	Nada
	<hr/>
Total.....	Nada

Cuando Jorge leyó esta cuenta, no menos sorprendente, se quedó confuso. Con los ojos llenos de lágrimas y los labios temblorosos de emoción, corrió hacia su madre y se arrojó en sus brazos: «Querida mamá, ¡dijo!, devolviéndole su dinero, te

pido perdón por lo que he hecho. Mamá no debe nada a su hijo.

Comprendo que nunca te podría pagar lo que te debo. Ahora haré todo lo que quieras, sin pensar en ninguna retribución».

Las virtudes pequeñas

Las Virtudes pequeñas no deslumbran,
sino que embalsaman; son las
violetas del alma.—STAHL.

No obstante la diversidad de sus manifestaciones, la virtud tiene por solo y único principio el bien, y por lo tanto cualquiera que sea su manera de exteriorizarse; ya pertenezca a este o aquel orden, ya sea grande o pequeña, su origen es uno mismo, tienen todas a un mismo fin y tratan todas de acercarnos a aquel Sér inmenso de que se desprenden: a Dios, la virtud misma, suma esencia del bien.

Pero de todas las virtudes, las más dignas de encomio son aquéllas que no se ostentan, sino que ocultas bajo un rostro apacible, en el silencio, en la penumbra del hogar, hacen menos duro el rudo batallar de la existencia, endulzan las antagoras de la vida y suavizan los latigazos que la suerte fustiga a veces con implacable mano. Esas virtudes son tanto más meritorias cuanto muchas veces impiden caer en los abismos de la desesperación.

La resignación con que la modesta obrera mira consumirse en incesante labor los mejores años de su existencia, que pasa en vela gran parte de sus noches para poder entregar el trabajo prometido, que en los momentos robados a la tarea se dedica

al cuidado de la casa y de la familia, que sufre, sin proferir una queja, las adversidades de la suerte, esa resignación es una de esas virtudes que llamamos pequeñas porque no hacen ruido, porque pasan inadvertidas, semejantes a ciertas flores que sólo perfuman el vaso que las guarda.

Las virtudes pequeñas consisten en el completo olvido del bienestar propio para no pensar más que en el ajeno; no llevan en sí nada de vanidad ni de egoísmo. 'Son' flores de bondad, perfumes de santuario.

BEATRIZ MIRANDA.

A Balboa

En el CDII aniversario del descubrimiento del Pacífico

Tu nombre el Genio y el Valor entrafía,
lo dice el mar que descubriste ansioso;
y la gloria inmortal que diste a España
lo dice tu cadalso ignominioso

No caíste en la negra sepultura
en que termina la existencia humana,
pues a través de siglos tu figura
se destaca en el mundo soberana.

Tu gloria durará mientras se agiten
las aguas de los mares que hoy unidos
tu grato nombre sin cesar repiten;
mientras erguida la Justicia, ufana
pueda contar sus triunfos merecidos;
mientras palpita el alma americana!

MARCO TULIO COLLAZOS.

Mi madre

Allá en los años de mi edad primera,
cuando feliz la suerte sonreía,
al lado de mi padre venerado
una mujer los brazos me tendía.

Era mi madre, la mujer bendita,
la que mi cuna en la niñez veló,
la que formó mi corazón de niña,
la que en sus dulces brazos me movió.

Era su rostro dulce y apacible
y en su mirada límpida y serena
se reflejaba toda la hermosura
de su alma noble, generosa y buena.

Pero vino la muerte y despiadada
arrebató aquel sér querido y santo;
terminóse la dicha para siempre
y cubrióse el hogar de duelo y llanto.

SOFÍA FÁBREGA.

Carta a las señoritas

Niñas: en no pocos hogares hay un solitario; es el hombre que ha creado el hogar, que ha dado la sustancia de su vida por conservar y mantener ese hogar; que se ha esforzado por ilustrar un nombre que poner como sello de nobleza en toda nuestra vida; que ha velado muchas noches, si no junto a vuestra cuna, sobre la mesa de un despacho o sobre el banco de un taller, para que no os falte una gala, o una comodidad o un capricho. Ese hombre, ahora que no es joven, pasa solo y triste muchísimas horas; los hijos han crecido y van en

busca de su trabajo o de su placer; la madre está cansada, y ya no sabe pagar en risa y buen humor el trabajo y la generosidad del marido; vosotras estáis obligadas a darle la alegría que ha menester. ¿Y sabéis cuál será la mayor alegría que podréis darle? Precisamente el ir a sentaros a sus pies y escuchar de sus labios la lección que tanta falta os hace.

Quemad vuestra ilusión como incienso a los pies del hombre que ha quemado su sangre por vosotras. Al abrir la puerta del jardín de la infancia y arrostrar, como os digo al principio de esta carta, el camino de la vida libre; no desdeñéis la voz que pueda hablaros desde el huerto, el consejo del que, antes que vosotras, supo lo que es esfuerzo y lo que es cansancio. Para la vida nueva, mujeres nuevas, necesitáis un elemento de fortaleza casi varonil. ¡Id a buscarle a la buena fuente! ¡Rezad con vuestra madre, soñad con vuestro padre! Así sabréis, en el momento en que os llegue el turno, cuando os llegue la hora, enseñar a vivir a vuestros hijos.

GREGORIO MARTINEZ SIERRA.

Supremo anhelo

Día de la Patria. Todo es contento y alegría. Hasta el mismo Sol, desde el balcón de Dios, ríe a carcajadas: "carcajadas de luz. Las flores esparcen su aroma más ευρυπύκνως; los ruiseñores dicen sus cantos más harpados, sus melodías más armoniosas. El pueblo, ebrio de entusiasmo, recorre las calles de la ciudad dando vitorea a la magna fecha efímera... A lo lejos, una banda de música desgraná la perlería sonora del Himno Nacional... Todo es contento y alegría... Sin embargo, en la triste soledad del bonaventillo, agoniza un patriota que luchó en las guerras de independencia... Habla... Cerca del techo, una anelana lo escucha anhelante... Lágrimas de dolor surcan su rostro....

Madre: esta fiebre pertinaz y loca
me quema el corazón, seca mi boca
y siento en mi interior la despedida
que mi cuerpo cansado da a la vida.
¿Qué vale el mundo todo y qué la suerte
cuando se está a dos pasos de la muerte?
Cuando se tiene el corazón herido
parece una impiedad haber vivido!
No llores más... La muerte es mensajera
de una vida mejor... La primavera
eterna en cuyas blancas floraciones
como rosas, perfuman corazones...

Presintiendo el espasmo de la crisis
(¡Cuán cruel la enfermedad llamada tisis!)
¿qué espero de esta vida melindrosa?
Cuando el arbusto-viejo da la rosa
es preciso que enferme o que fenezca
y ceda su lugar a otro que crezca
rozagante, altanero, juvenil...
[que sólo así los necesita Abril!

Y yo he cumplido mi misión terrena!
Fuerza es que venga presto la serena,
la enseñada belldad de eterno abrazo...
Tengo frío el corazón y flojo el brazo
y aunque mi fe de venecedor es mucha,
no habré de resistir la cruenta lucha,
ni mis torpes y débiles oídos
escucharán los roncós alaridos,
ni el gemir del cañón ni la armonía
que tiene toda la fusilería...

Madre: la fiebre ardiente me sofoca....
 Me duele el corazón.... Siento en la boca
 ese amargor de hiel que es triste anuncio
 de la partida.... Mi dolor es nuncio
 de la envidiable soledad del muerto....
 Mira, yo no quiero que sufras.... ¿Cierto
 que no lo harás? Yo no quiero que llores
 ni que en mi tumba pongas blancas flores,
 ni que rees, contrita, por mi alma....
 Feliz he de vivir en esa calma
 que tiene el cementerio, ideal morada
 donde no llegá el hombre, Dios, ni nada! °

Si soy de barro, como dice el cuento,
 venga la tierra, pues, como alimento
 de mi carne impura, carne de humano
 que servirá de cárcel al gusano!
 No quiero honores, llantos ni lamentos....
 Tan sólo cuando mi alma por los vientos
 siga un rumbo ignorado, yo quisiera,
 madrecita mía, que la bandera
 istmeña fuese mi única mortaja....
 ¡Grandeza tanta no cabrá en la caja!

Si es cierto que me quieres tanto, tanto,
 júrame por tu Dios, glorioso y santo,
 ¡madrecita mía!, que cuando muera
 envolverás mi cuerpo en la bandera!
 Así, me iré dichoso al infinito
 sin que exhale mi boca un solo grito....

Se me escapa la vida.... Un denso volo
 oculta a mi mirada el claro cielo....
 Mira, un frío de muerte estoy sintiendo....
 Me voy.... Adiós.... Adiós.... Me estoy muriendo....
 Pero escúchame, madre.... Artes que muera....
 Sí, madre.... La bandera.... mi bandera!....

Ha muerto el patrino. Llora la madre desconsolada.
 Afuera, en la calle, la multitud alegre, al són del Himno
 Nacional, grita al unisono: Viva el 3 de Noviembre!....

CONSTITUCION
DE LA
REPUBLICA DE PANAMA

(Expedida por la Convención Nacional Constituyente
el día 13 de Febrero de 1904.)

Constitución

de la

República de Panamá

Nosotros, los Representantes del pueblo de Panamá, reunidos en Convención Nacional con el objeto de constituir la Nación, mantener el orden, afianzar la justicia, promover el bienestar general y asegurar los beneficios de la libertad para nosotros, para nuestra posteridad y para todos los hombres del mundo que habiten el suelo panameño, invocando la protección de Dios, ordenamos, decretamos y establecemos para la Nación panameña la siguiente Constitución:

TÍTULO I

DE LA NACIÓN Y EL TERRITORIO

Artículo 1º El pueblo panameño se constituye en Nación independiente y soberana, regida por un Gobierno republicano y democrático, bajo la denominación de República de Panamá.

Artículo 2º La soberanía reside en la Nación, quien la ejerce por medio de sus Representantes, del modo como esta Constitución lo establece y en los términos en ella expresados.

Artículo 3º Comprende el territorio de la República todo aquel con el cual se firmó el Estado de Panamá por acto adicional de la Constitución Granadina de 1853, en 27 de Febrero de 1855, transformada en 1886 en Decretamento de Panamá, con sus islas; y el territorio continental e insular que adjudicó a la República de Colombia el

laudo pronunciado el 11 de Septiembre de 1900 por el Presidente de la República Francésa. El territorio de la República queda sujeto a las limitaciones jurisdiccionales estipuladas o que se estipulen en los Tratados Públicos celebrados con los Estados Unidos de Norte América, para la construcción, mantenimiento o sanidad de cualquier medio de tránsito interoceánico.

Por Tratados Públicos se determinarán los límites con la República de Colombia.

Artículo 4º El territorio de la República se divide en las Provincias de Bocas del Toro, Croté, Colón, Chiriquí, Los Santos, Panamá y Veraguas. Las Provincias se dividen en Municipios.

La Asamblea Nacional podrá aumentar o disminuir el número de aquéllas y de éstos, o variar sus límites.

Artículo 5º El territorio, con los bienes públicos que de él forman parte, pertenece a la Nación.

TITULO II

NACIONALIDAD Y CIUDADANÍA

Artículo 6º Son panameños:

1º Todos los que hayan nacido o nacieren en el territorio de Panamá, cualquiera que sea la nacionalidad de sus padres;

2º Los hijos de padre o madre panameños que hayan nacido en otro territorio, si vinieren a domiciliarse en la República y expresen la voluntad de serlo;

3º Los extranjeros con más de diez años de residencia en el territorio de la República que, profesando alguna ciencia, arte o industria, o poseyendo alguna propiedad raíz o capital en giro, declaren ante la Municipalidad panameña en que residan, su voluntad de naturalizarse en Panamá. Bastarán seis años de residencia si son casados y

tienen familia en Panamá, y tres años sin son casados con panameña.

4º Los colombianos que habiendo tomado parte en la independencia de la República de Panamá, hayan declarado su voluntad de serlo o así lo declaren ante el Consejo Municipal del Distrito en donde residan.

Artículo 7º La calidad de nacional panameño se pierde:

1º Por adquirir carta de naturaleza en país extranjero, fijando en él domicilio;

2º Por admitir empleos u honores de otro Gobierno sin el permiso del Presidente de la República;

3º Siendo nacido panameño, por no aceptar el movimiento de Independencia de la Nación;

4º Por haberse comprometido al servicio de una nación enemiga.

La nacionalidad sólo podrá recobrase en virtud de rehabilitación de la Asamblea Nacional.

Artículo 8º Todos los panameños tienen el deber de servir a la Nación conforme lo dispongan las leyes; y tanto éstos como los extranjeros que se hallen en el territorio de la República, el de vivir sometidos a la Constitución y a las leyes, y el de respetar y obedecer a las autoridades.

Artículo 9º Los extranjeros disfrutará en Panamá de los mismos derechos que se concedan a los panameños por las leyes de la Nación a que el extranjero pertenezca, salvo lo que se estipule en los Tratados Públicos, y, en defecto de éstos, lo que determinen las leyes.

Artículo 10. Los extranjeros naturalizados o domiciliados no serán obligados a tomar armas contra el país de su nacimiento.

Artículo 11. Son ciudadanos de la República todos los panameños mayores de veintidós años.

Artículo 12. La ciudadanía consiste en el derecho de elegir para los puestos públicos de elección popular, y en la capacidad para ejercer cargos oficiales con mando y jurisdicción.

Artículo 13. La ciudadanía, una vez adquirida, sólo se pierde:

1º Por pena conforme a la ley, pudiéndose obtener rehabilitación de la Asamblea Nacional;

2º Por perderse la calidad de panameño, conforme a la Constitución Nacional.

Artículo 14. La ciudadanía se suspende:

1º Por causa criminal pendiente, desde que el Juez dicte auto de prisión;

2º Por no tener legalmente la libre administración de sus bienes;

3º Por beodez habitual.

TÍTULO III

DE LOS DERECHOS INDIVIDUALES

Artículo 15. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas, residentes o transeúntes, en sus vidas, honra y bienes, asegurar el respeto recíproco de los derechos naturales, constitucionales y legales, previniendo y castigando los delitos.

Artículo 16. Todos los panameños y extranjeros son iguales ante la ley. No habrá fueros ni privilegios personales.

Artículo 17. Toda persona tiene derecho de presentar peticiones respetuosas a las autoridades, ya sea por motivo de interés general, ya de interés particular, y el de obtener pronta resolución.

Artículo 18. Las Corporaciones legítimas y públicas tienen derecho a ser reconocidas como personas jurídicas y a ejercer, en tal virtud, actos civiles y gozar de las garantías aseguradas por este título, con las limitaciones generales que establezcan las leyes, por razones de utilidad común.

Artículo 19. No habrá esclavos en Panamá. El que, siendo esclavo, pise el territorio de la República, quedará libre.

Artículo 20. Todos los habitantes de la República tienen el derecho de reunirse pacíficamente y sin armas, y el de asociarse para todos los fines lícitos de la vida.

Artículo 21. Toda persona podrá viajar dentro de los límites de la República y cambiar de residencia sin necesidad de permiso, pasaporte u otro requisito semejante, salvo lo que las leyes dispongan sobre el arraigo judicial y sobre inmigración.

Artículo 22. Nadie podrá ser juzgado ni sentenciado sino por Jueces o Tribunales competentes, en virtud de las leyes anteriores al delito cometido y en la forma que éstas establezcan.

Podrán, sin embargo, castigar sin juicio previo, los funcionarios que ejercen autoridad o jurisdicción, a cualquiera que los injurie o irrespete en el acto en que estén desempeñando su cargo, y los Jefes Militares y Capitanes de Buques, los cuales podrán imponer penas incontinenti para contener una insubordinación, mantener el orden y para reprimir los delitos cometidos a bordo y fuera del puerto.

Artículo 23. Nadie podrá ser molestado en su persona o familia, reducido a prisión, o arresto, ni detenido, ni su domicilio registrado, sino en virtud de mandamiento escrito de autoridad competente, con las formalidades legales y por motivo previamente definido en las leyes.

En ningún caso podrá haber detención, prisión ni arresto por deudas u obligaciones puramente civiles, salvo el arraigo judicial.

El delincuente cogido infraganti podrá ser aprehendido y llevado ante el Juez por cualquiera persona.

Artículo 24. Toda persona detenida o presa sin las formalidades legales o fuera de los casos prescritos en esta Constitución o en las leyes, será puesta en libertad; a petición suya o de cualquiera otra persona. La ley determinará la forma de este procedimiento sumario.

Artículo 25. Nadie está obligado a declarar en asunto criminal contra sí mismo ni contra su cónyuge ni contra ningún miembro de su familia dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.

Artículo 26. Es libre la profesión de todas las religiones, así como el ejercicio de todos los cultos, sin otra limitación que el respeto a la moral cristiana y al orden público. Se reconoce que la religión Católica es la de la mayoría de los habitantes de la República, y la ley dispondrá se le auxilie para fundar un Seminario Conciliar en la Capital, y para misiones a las tribus indígenas.

Artículo 27. Toda persona podrá emitir libremente su pensamiento de palabra o por escrito, por la imprenta o por cualquier otro medio, sin sujeción a censura previa, siempre que se refiera a los actos oficiales de funcionarios públicos. Pero existirán las responsabilidades legales cuando por alguno de estos medios se atente contra la honra de las personas.

Artículo 28. La correspondencia y demás documentos privados son inviolables y ni aquélla ni éstos pueden ser ocupados ni examinados, sino por disposición de autoridad judicial competente y con las formalidades que prescriban las leyes. En todo caso se guardará reserva sobre los asuntos ajenos al objeto de la ocupación y del examen.

Artículo 29. Toda persona podrá ejercer cualquier oficio u ocupación honesta sin necesidad de pertenecer a gremio de maestros o doctores.

Las autoridades inspeccionarán las industrias y profesiones en lo relativo a la moralidad, la seguridad y la salubridad públicas. Es preciso poseer títulos de idoneidad para el ejercicio de las profesiones médicas y de sus auxiliares.

Artículo 30. Las obligaciones de carácter civil que nazcan de contratos o de otros actos, hechos u omisiones que las produzcan, no podrán ser alte-

radas ni anuladas por el Poder Ejecutivo ni por el Legislativo.

Artículo 31. Las leyes determinarán lo relativo al estado civil de las personas y los consiguientes derechos y deberes.

Artículo 32. Las leyes no tendrán efecto retroactivo.

En materia criminal la ley permisiva o favorable, aun cuando sea posterior, se aplicará de preferencia a la restrictiva o desfavorable.

Artículo 33. Los derechos adquiridos con arreglo a las leyes, no podrán ser vulnerados ni desconocidos por leyes posteriores.

Quando de la aplicación de una ley expedida por motivos de utilidad pública resultaren en conflicto los derechos de los particulares con la necesidad reconocida por dicha ley, el interés privado cederá al interés público. Pero las expropiaciones que sea preciso hacer, requieren previa y plena indemnización.

Artículo 34. El destino de las donaciones inter vivos y testamentarias hechas conforme a las leyes para objetos de beneficencia o de Instrucción Pública, no podrá ser variado o modificado por el Legislador.

Artículo 35. Los particulares no son responsables ante las autoridades sino por infracción de la Constitución o de las Leyes. Los funcionarios públicos lo son por la misma causa, por extralimitación de funciones o por omisión en el ejercicio de éstas.

Artículo 36. En caso de infracción manifiesta de un precepto constitucional en detrimento de alguna persona, el mandato superior no exime de responsabilidad al agente que lo ejecuta.

Los individuos de tropa del Ejército que se hallen en servicio, quedan exceptuados de esta disposición. Respecto de ellos, la responsabilidad recaerá únicamente sobre el superior jerárquico que da la orden.

Artículo 37. No serán permitidos los juegos de suerte y azar en el territorio de la República. La ley los enumerará.

Artículo 38. No habrá monopolios oficiales.

Artículo 39. No habrá bienes raíces que no sean de libre enajenación, ni obligaciones irreductibles.

Artículo 40. Todo autor o inventor gozará de la propiedad exclusiva de su obra o invención por el tiempo que determine la ley, en la forma que ella establezca.

Artículo 41. Nadie está obligado a pagar contribución ni impuesto que no estuvieren legalmente establecidos y cuya cobranza no se hiciera en la forma prescrita por las leyes.

Artículo 42. Nadie podrá ser privado de su propiedad, ni en todo ni en parte, sino en virtud de pena o de contribución general con arreglo a las leyes.

Por graves motivos de utilidad pública definidos por el Legislador, podrá haber lugar a enajenación forzosa de bienes o derechos, mediante mandamiento judicial, pero el pago de su valor declarado se hará antes de desposeer de ellos al día.

Artículo 43. Los edificios destinados a cualquier culto, los Seminarios Conciliares y las casas episcopales y carales, no podrán ser gravados con contribuciones, y sólo podrán ser ocupados en casos de urgente necesidad pública.

Artículo 44. En ningún caso podrá establecerse por el Legislador, pena de confiscación de bienes.

Artículo 45. Las cárceles son lugares de seguridad y expiación, no de castigo cruel; por lo tanto, es prohibida toda severidad que no sea necesaria para la custodia y enmienda de los presos.

Artículo 46. Las leyes determinarán la responsabilidad a que puedan quedar sometidos los funcionarios públicos que atenten contra los derechos garantizados en este Título.

Artículo 47. Los derechos individuales reconocidos y garantizados en los artículos 21, 23, 24,

27, 28 y 42, podrán ser suspendidos temporalmente en toda la República o en parte de ella, cuando lo exija la seguridad del Estado en caso de guerra exterior o de perturbación interna que amenace la paz pública.

Esta suspensión será decretada por la Asamblea Nacional, si estuviere reunida; pero si estuviere en receso y fuere inminente el peligro, podrá dictarla el Presidente de la República por medio de un decreto que lleve la firma de todos sus Secretarios. En este caso, el Presidente, en el mismo decreto de suspensión, convocará la Asamblea Nacional para darle cuenta de las razones que lo motivaron.

Artículo 48. Es prohibida a la Asamblea Nacional dictar leyes que disminuyan, restrinjan o adulteren cualquiera de los derechos individuales consignados en el presente Título, sin otra previa a la Constitución, salvo las excepciones que ésta establece.

VÍTULO IV

DEL SUFRAGIO

Artículo 49. Todos los ciudadanos mayores de 21 años de edad tienen derecho al ejercicio del sufragio, excepto los que estén bajo interdicción judicial y los inhabilitados judicialmente por causa de delito.

La ley podrá disponer que determinadas elecciones se verifiquen en dos grados, y en este caso establecerá las condiciones de los electores en segundo término.

Artículo 50. Las leyes determinarán la responsabilidad a que quedan sometidos los funcionarios públicos que con sus actos atenten contra los derechos reconocidos en este Título.

TÍTULO V

DE LOS PODERES PÚBLICOS

Artículo 51. El Gobierno de la República se divide en tres poderes, así: LEGISLATIVO, EJECUTIVO y JUDICIAL.

Artículo 52. Todos los poderes públicos son limitados y ejercen separadamente sus respectivas atribuciones.

TÍTULO VI

DEL PODER LEGISLATIVO

Artículo 53. El Poder Legislativo se ejerce por una Corporación denominada Asamblea Nacional, compuesta de tantos Diputados cuantos correspondan a los círculos electorales, a razón de uno por cada diez mil habitantes y uno más por un residuo que no baje de cinco mil, elegidos por un período de cuatro años.

Habrán suplentes que reemplacen a los principales en las faltas absolutas o temporales.

Artículo 54. La Asamblea Nacional se reunirá sin necesidad de convocatoria, en la capital de la República, cada dos años, el día 19 de Septiembre.

Artículo 55. La duración de las sesiones ordinarias de la Asamblea Nacional, será de noventa días que, en caso de necesidad, la misma Asamblea prorrogará hasta por treinta días más. El Presidente de la República podrá convocar a sesiones extraordinarias por el tiempo que él señale y para tratar exclusivamente los asuntos que le someta.

Artículo 56. Para ser Diputado a la Asamblea Nacional se requiere ser ciudadano en ejercicio y haber cumplido veinticinco años de edad.

Artículo 57. Los miembros de la Asamblea Nacional son irresponsables por las opiniones y votos

que emitan, ya de palabra, ya por escrito, en el ejercicio de su cargo, y en ningún tiempo ni por autoridad alguna, podrán ser perseguidos con este motivo.

Artículo 58. El Presidente de la República, los Secretarios de Estado, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y el Procurador General de la Nación, no podrán ser elegidos Diputados a la Asamblea sino seis meses después de haber cesado en el ejercicio de sus funciones. Igual inhabilidad alcanzará a los ciudadanos que hayan ejercido el Poder Ejecutivo.

Artículo 59. Tampoco es elegible Diputado a la Asamblea ningún otro empleado con jurisdicción o mando por Circuito Electoral en donde haya ejercido su autoridad noventa días antes al de las votaciones.

Artículo 60. Veinte días antes de principiarse las sesiones, durante ellas y veinte días después, ningún miembro de la Asamblea Nacional podrá ser llamado a juicio criminal sin permiso de ésta.

En caso de flagrante delito, podrá ser detenido el delincuente y será puesto inmediatamente a disposición de dicha Corporación. Tampoco podrán ser demandados civilmente, durante el mismo término.

Artículo 61. Ningún aumento de dietas o de viáticos se hará efectivo sino después que hayan cesado en sus funciones los miembros de la Asamblea en que hubiere sido votado.

Artículo 62. Los Diputados a la Asamblea no podrán hacer por sí mismos, ni por interpuesta persona, contrato alguno con la Administración, ni admitir de nadie poder para gestionar negocios que tengan relación con el Gobierno.

Artículo 63. En caso de falta de un miembro de la Asamblea Nacional, sea accidental o absoluta, lo subrogará el suplente legal.

Cuando algún Diputado se retire de las sesiones o fuere reemplazado por un suplente, corresponde-

rán al primero los viáticos de marcha a la Capital y al segundo los de regreso a su domicilio.

Artículo 64. El Presidente de la República no puede conferir otros empleos a los Diputados a la Asamblea, que los de Secretario de Estado, Gobernador de Provincia o Agente Diplomático o consular.

La aceptación de cualquiera de estos empleos producirá la pérdida de la Diputación.

Artículo 65. Son funciones legislativas de la Asamblea Nacional:

1º Expedir los Códigos Nacionales y las leyes necesarias para el arreglo de la Administración en todos sus ramos, reformarlos y derogarlos;

2º Determinar la bandera y el escudo de armas de la República;

3º Crear o suprimir empleos; determinar expresamente las funciones, deberes y atribuciones que les correspondan; fijar los períodos y señalar los sueldos;

4º Aprobar o improbar los Tratados públicos que celebre el Poder Ejecutivo, requisito sin el cual no podrán ser ratificados ni canjeados;

5º Aprobar o desaprobado los contratos o convenios que celebre el Presidente de la República con particulares, Compañías o Entidades Políticas, en los cuales tenga interés la Nación, si no hubieren sido previamente autorizados o si no se hubieren llenado en ellos las formalidades prescritas por la Asamblea Nacional, o si algunas estipulaciones que contengan, no estuvieren ajustadas a la respectiva ley de autorizaciones;

6º Conceder autorizaciones al Poder Ejecutivo para celebrar contratos, negociar empréstitos, enajenar bienes nacionales y ejercer otras funciones dentro de la órbita constitucional;

7º Declarar la guerra y facultar al Poder Ejecutivo para hacer la paz;

8º Designar el lugar en donde deban residir los altos Poderes Públicos;

9. Dividir el territorio de la República en circuitos electorales;

10. Limitar o regular la apropiación o adjudicación de tierras baldías;

11. Fijar el pie de fuerza en tiempo de paz;

12. Organizar la Policía Nacional;

13. Promover y fomentar la educación pública, las ciencias y las artes;

14. Decretar los monumentos que haya de erigir el Estado, y otras obras públicas que deban emprenderse con recursos nacionales;

15. Fomentar las empresas útiles o benéficas dignas de estímulo y apoyo, y decretar auxilios;

16. Dictar las leyes conducentes a levantar el censo de la población y formar la Estadística Nacional;

17. Conceder amnistías; pero si hubiere responsabilidad civil respecto de particulares, la República estará obligada al pago de las indemnizaciones.

18. Organizar el Crédito Público;

19. Reconocer la Deuda Nacional y regularizar su servicio;

20. Decretar los gastos de la Administración, con vista de los Presupuestos que le presente el Poder Ejecutivo, conformándose o no con ellos.

Si por cualquier motivo no se expidiere el Presupuesto por la Asamblea Nacional, continuará en vigor el de la vigencia económica anterior.

21. Establecer impuestos, contribuciones y rentas para atender al servicio público;

22. Decretar la enajenación de bienes nacionales o su aplicación a usos públicos;

23. Determinar la ley, peso, valor, forma, tipo y denominaciones de la moneda nacional, y arreglar el sistema de pesas y medidas;

24. Aumentar o disminuir el número de las Provincias y Distritos Municipales, y variar sus límites;

25. Dictar el reglamento de su régimen interior.

Artículo 66. Son funciones judiciales de la Asamblea Nacional:

19 Conocer de las denuncias y quejas que se presenten contra el Presidente de la República o el Encargado del Poder Ejecutivo, en los casos en que sean responsables; los Secretarios de Estado, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y el Procurador General de la Nación;

29 Juzgar al Presidente de la República o al Encargado del Poder Ejecutivo, de acuerdo con esta Constitución; a los Secretarios de Estado, a los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y al Procurador General de la Nación, cuando se les acuse de actos ejecutados, en ejercicio de sus funciones, contra la seguridad del Estado, contra el libre funcionamiento de los Poderes Públicos o violatorios de la Constitución y leyes nacionales;

La ley señalará los trámites que deban seguirse y las penas que hayan de aplicarse.

Artículo 67. Son funciones administrativas de la Asamblea Nacional:

19 Examinar las credenciales de sus propios miembros y decidir si están o no en la forma que prescribe la ley;

29 Rehabilitar a los que hayan perdido la ciudadanía;

39 Admitir o no las renuncias que hagan de sus empleos el Presidente de la República o los Designados;

49 Elegir en sesiones ordinarias, y para un bienio, tres Designados que, en defecto del Presidente de la República, y en su orden, ejerzan el Poder Ejecutivo.

Cuando por cualquier causa la Asamblea Nacional no hubiere hecho la elección de Designados, conservarán el carácter de tales los anteriormente elegidos, en su orden.

59 Nombrar los Jueces del Tribunal de Cuentas;

69 Nombrar Visitador Fiscal de todas las Oficinas de Hacienda de la República;

79 Nombrar comisiones para demarcar los límites de la Nación;

89 Pedir a los Secretarios de Estado los informes verbales o por escrito que necesite;

99 Examinar y fenecer definitivamente en cada reunión ordinaria, la cuenta general del Tesoro que el Poder Ejecutivo le presente;

10. Conceder licencia al Presidente de la República o al Encargado del Poder Ejecutivo;

11. Permitir o negar la estada de buques de guerra extranjeros en los puertos de la República, cuando excediere de dos meses.

Artículo 68. Es prohibido a la Asamblea Nacional;

19 Decretar gratificaciones, indemnizaciones, pensiones, ni otra erogación que no esté destinada a satisfacer créditos o derechos reconocidos con arreglo a la ley preexistente, salvo lo dispuesto en el artículo 65;

29 Decretar actos de proseripción o persecución contra personas o Corporaciones;

39 Dar votos de aplauso o censura respecto de actos oficiales; y

49 Dirigir excitaciones a funcionarios públicos.

TÍTULO VII.

DEL PODER EJECUTIVO.

Artículo 69. El Poder Ejecutivo se ejerce por un Magistrado que se denominará Presidente de la República, quien tendrá para su despacho el número de Secretarios que la ley determine.

El Presidente entrará en ejercicio de sus funciones constitucionales el día primero de Octubre próximo al de su elección, y durará cuatro años en su empleo.

En la misma ley se determinará también la nomenclatura y precedencia de los Secretarios del Despacho.

Artículo 70. Para ser Presidente de la República se requiere:

- 1º Ser panameño de nacimiento;
- 2º Haber cumplido treinta y cinco años de edad.

Artículo 71. El Presidente de la República, electo, o el ciudadano que llegue a reemplazarlo, tomará posesión de su destino ante el Presidente de la Asamblea y prestará juramento en estos términos: *Juro a Dios y a la Patria cumplir fielmente la Constitución y Leyes de Panamá.*

Artículo 72. Si por cualquier motivo el Presidente de la República no pudiere tomar posesión ante el de la Asamblea Nacional, lo verificará ante el de la Corte Suprema de Justicia y, en defecto de éste, ante dos testigos.

Artículo 73. Son atribuciones del Presidente de la República:

1º Nombrar y separar libremente los Secretarios de Estado, los Gobernadores de las Provincias y las personas que deban desempeñar cualesquiera empleos nacionales cuya provisión no corresponda a otros funcionarios o corporaciones;

2º Velar por la conservación del orden público;

3º Dirigir las relaciones diplomáticas y comerciales con las demás Naciones; nombrar libremente y recibir a los Agentes respectivos, y celebrar tratados públicos y convenios, los que serán sometidos, para su aprobación, a la Asamblea Nacional;

4º Cuidar de que la Asamblea Nacional se reúna el día señalado por la Constitución o por la resolución o decreto en que haya sido convocada a sesiones extraordinarias, dando con oportunidad las disposiciones convenientes para que los Diputados reciban los auxilios de marcha que les señale la ley;

5º Presentar al principio de cada Legislatura, el primer día de sus sesiones ordinarias, un mensaje sobre los asuntos de la Administración;

6º Dar a la Asamblea los informes especiales que de él solicite;

7º Sancionar y promulgar las leyes, obedecerlas y velar por su exacto cumplimiento;

8º Enviar, dentro de los diez primeros días de las sesiones ordinarias, a la Asamblea Nacional, el Presupuesto de Rentas y Gastos para el bienio siguiente y la cuenta general del Presupuesto y del Tesoro;

9º Vigilar la recaudación y administración de las rentas de la República y decretar su inversión con arreglo a las leyes;

10. Celebrar contratos administrativos para la prestación de servicios y ejecución de obras públicas, con arreglo a las leyes fiscales y con la obligación de dar cuenta a la Asamblea en sus sesiones ordinarias;

11. Conceder patentes de privilegios útiles, conforme a las leyes;

12. Dar cartas de naturalización conforme a las leyes;

13. Conceder a los nacionales que lo soliciten, permiso para aceptar cargos o distinciones de Gobiernos extranjeros;

14. Dirigir, reglamentar e inspeccionar la instrucción pública nacional;

15. Velar sobre la buena marcha de los establecimientos públicos de la Nación;

16. Sancionar, promulgar y hacer cumplir todas aquellas disposiciones sanitarias que deba la Junta Nacional de Higiene;

17. Nombrar los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, el Procurador General de la Nación, los Fiscales y Personeros, de acuerdo con los requisitos exigidos por la ley;

18. Conceder indultos, conmutar y rebajar penas con arreglo a la ley que regule el ejercicio de esta facultad;

19. Conferir grados militares de acuerdo con las formalidades constitucionales y legales;

20. Disponer de la Fuerza Pública, como Jefe Supremo de la Nación.

Artículo 74. Ningún acto del Presidente de la República, excepto el de nombramiento o remoción

de Secretarios de Estado, tendrá valor ni fuerza alguna mientras no sea refrendado y comunicado por el Secretario de Estado del ramo respectivo, quien por el mismo hecho se constituye responsable.

Artículo 75. El Presidente de la República o el Encargado del Poder Ejecutivo podrá separarse del ejercicio de sus funciones con licencia que será concedida por la Asamblea Nacional, y en receso de ésta, por la Corte Suprema de Justicia.

Por motivo de enfermedad bastará el aviso previo a la respectiva Corporación.

Artículo 76. El Presidente, en ejercicio de sus funciones y por interés público, puede visitar, por el tiempo que juzgue conveniente, cualquier punto de la República.

Artículo 77. Los emolumentos que la ley asigne al Presidente de la República no podrán ser alterados en el mismo período para el cual hayan sido fijados.

Artículo 78. El Presidente de la República o quien lo sustituya en sus funciones, sólo es responsable en los casos siguientes: -

1º Por extralimitación de sus funciones constitucionales;

2º Por actos de violencia o coacción en las elecciones o que impidan la reunión constitucional de la Asamblea Nacional o estorben a ésta y a las demás Corporaciones o autoridades públicas que establece la Constitución, el ejercicio de sus funciones;

3º Por delitos de alta traición.

En los dos primeros casos, la pena no podrá ser otra que la de destitución, y si hubiere cesado en el ejercicio de sus funciones el Presidente, la de inhabilitación para ejercer cualquier cargo público.

En el último caso se aplicará el Derecho Común.

Artículo 79. Por falta accidental o absoluta del Presidente de la República, ejercerá el Poder Ejecutivo uno de los Designados, en el orden en que hayan sido nombrados.

Jueces serán nombrados por la Corte, Tribunal e Juez inmediatamente superior en jerarquía.

Artículo 93. Para ser Magistrado de la Corte Suprema de Justicia se requiere ser panameño de nacimiento o por adopción con más de quince años de residencia en la República; haber cumplido treinta años de edad; estar en pleno goce de los derechos civiles y políticos; tener diploma de Abogado o haber ejercido con buen crédito, por diez años a lo menos, la profesión de Abogado, o desempeñado por igual tiempo funciones judiciales o del Ministerio Público, y no haber sido condenado a pena alguna por delito común.

Las mismas calidades se requieren para ser Magistrado de los Tribunales de Justicia que establezcan las leyes.

Artículo 94. Los Magistrados y los Jueces no podrán ser suspendidos en el ejercicio de sus destinos, sino en los casos y con las formalidades que determinen las leyes, ni depuestos sino a virtud de sentencia judicial.

Artículo 95. La ley determinará las causas que en materia criminal deban decidirse por el sistema de Jurados.

Artículo 96. La República administra gratuitamente justicia en todo su territorio.

Artículo 97. La ley señalará las asignaciones a los empleados del Poder Judicial, las que no podrán ser aumentadas ni disminuídas durante el período para el cual hayan sido nombrados.

TÍTULO X

DE LA FORMACIÓN DE LAS LEYES

Artículo 98. Las leyes tendrán origen en la Asamblea Nacional, a propuesta de alguno de sus miembros o de los Secretarios de Estado.

Exceptúanse de esta disposición las leyes sobre

materia civil y procedimiento judicial, que no podrán ser modificadas sino a propuesta de las Comisiones especiales de la Asamblea o de los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia.

Artículo 99. Ningún acto legislativo será ley si no ha sido aprobado por la Asamblea Nacional en tres debates, en días distintos, por mayoría absoluta de votos, y si no ha obtenido la sanción del Poder Ejecutivo.

Artículo 100. No podrá cerrarse el segundo debate de una ley, ni ser votada en tercero, sin la asistencia de la mayoría absoluta de los individuos que componen el total de la Asamblea.

Artículo 101. Aprobado un proyecto de ley por la Asamblea, pasará al Poder Ejecutivo, y si éste lo aprobare también, dispondrá que se promulgue como ley; si no lo aprobare, lo devolverá con objeciones a la Asamblea.

Artículo 102. El Poder Ejecutivo dispone del término de seis días para devolver con objeciones cualquier proyecto, cuando éste no conste de más de cincuenta artículos; de diez días, cuando el proyecto contenga de cincuenta y uno a doscientos artículos, y hasta de quince días, cuando los artículos sean más de doscientos.

Artículo 103. Si el Poder Ejecutivo, una vez transcurridos los indicados términos, según el caso, no hubiere devuelto el acto legislativo con objeciones, no podrá dejar de sancionarlo y promulgarlo. Pero si la Asamblea se pusiere en reveso dentro de dichos términos, el Poder Ejecutivo tendrá el deber de publicar el proyecto, sancionado u objetado, dentro de los diez días siguientes a aquél en que la Asamblea Nacional haya cerrado sus sesiones.

Artículo 104. El proyecto de ley objetado en su conjunto por el Poder Ejecutivo, volverá a la Asamblea a tercer debate; el que fuere objetado sólo en parte, será reconsiderado en segundo de-

bate con el único objeto de tomar en cuenta las objeciones del Poder Ejecutivo.

Artículo 105. El Poder Ejecutivo sancionará todo proyecto que, reconsiderado, fuere adoptado por dos tercios de los votos de los Diputados presentes al debate, siempre que su número no fuere inferior al *quorum* requerido.

En caso de que el Poder Ejecutivo objetare un proyecto por inconstitucional, y la Asamblea insistiere en su adopción, lo pasará á la Corte Suprema de Justicia para que ésta, dentro de seis días, decida sobre su exequibilidad. El fallo afirmativo de la Corte obliga al Poder Ejecutivo a sancionar y promulgar la ley. Si fuere negativo, se archivará el proyecto.

Artículo 106. Si el Poder Ejecutivo no cumpliere con el deber de sancionar las leyes en los términos y según las condiciones que este Título establece, las sancionará y promulgará el Presidente de la Asamblea.

Artículo 107. Toda ley será promulgada dentro de los seis días siguientes al de su sanción.

Artículo 108. Las leyes podrán ser motivadas, y al texto de ellas precederá esta fórmula:

La Asamblea Nacional de Panamá,

DECRETA:

Artículo 109. Los proyectos de ley que queden pendientes en las sesiones de un año, no podrán ser considerados sino como proyectos nuevos en otra legislatura.

TÍTULO XI

DEL MINISTERIO PÚBLICO

Artículo 110. El Ministerio Público será ejercido por un Procurador General de la Nación, por los Fiscales y Personeros, y por los demás funcionarios que designe la ley.

Artículo 111. Corresponde a los funcionarios del Ministerio Público: defender los intereses de la Nación; promover la ejecución de las leyes, sentencias judiciales y disposiciones administrativas; supervigilar la conducta oficial de los empleados públicos y perseguir los delitos y contravenciones que turben el orden social.

Artículo 112. El período de duración del Procurador General de la Nación será de cuatro años.

Artículo 113. Para ser Procurador General de la Nación se requieren las mismas calidades que para ser Magistrado de la Corte Suprema de Justicia.

Artículo 114. Son funciones especiales del Procurador General de la Nación:

1º Cuidar de que todos los funcionarios públicos al servicio de la Nación, desempeñen cumplidamente sus deberes;

2º Acusar ante la Corte Suprema a los funcionarios cuyo juzgamiento corresponda a esta Corporación;

3º Cuidar de que los demás funcionarios del Ministerio Público desempeñen fielmente su encargo; y promover que se les exija la responsabilidad por las faltas que cometan;

4º Nombrar y remover libremente a los empleados de su inmediata dependencia, y las demás que le atribuya la ley.

TÍTULO XII

DE LA HACIENDA NACIONAL

Artículo 115. Pertenecen a la República de Panamá:

1º Los bienes existentes en el territorio que por cualquier título pertenecieron a la República de Colombia;

29 Los derechos y acciones que la República de Colombia poseyó como dueña, dentro o fuera del país, por razón de la soberanía que ejerció sobre el territorio del Istmo de Panamá;

§ 39 Los bienes, rentas, fincas, valores, derechos y acciones que pertenecieron al extinguido Departamento de Panamá;

49 Los baldíos y las salinas; las minas de filones y aluviones o de cualquier otro género, y las de piedras preciosas, sin perjuicio de los derechos legítimamente adquiridos.

Artículo 116. La facultad de emitir moneda de curso legal, de cualquier clase que sea, pertenece a la Nación y no es transferible. No habrá bancos particulares de emisión.

Artículo 117. No podrá haber en la República papel-monedas de curso forzoso. En consecuencia, cualquier individuo puede rechazar todo billete u otra cédula que no le inspire confianza, ya sea de origen oficial o particular.

Artículo 118. No será transferible en la República la propiedad raíz a Gobiernos extranjeros, salvo lo estipulado en tratados públicos.

Artículo 119. No podrá hacerse ningún gasto público que no haya sido autorizado por la ley.

Tampoco podrá transferirse ningún crédito a un objeto no previsto en el respectivo Presupuesto.

Artículo 120. Cuando haya necesidad de hacer un gasto imprescindible a juicio del Poder Ejecutivo, estando en receso la Asamblea Nacional y no habiéndolo partida votada o siendo ésta insuficiente, podrá abrirse a la respectiva Secretaría de Estado un crédito suplementario o extraordinario.

Estos créditos se abrirán por el Consejo de Gabinete, bajo su responsabilidad colectiva, instruyendo para ello expediente que lo justifique.

Corresponde a la Asamblea Nacional la legalización de estos créditos.

Artículo 121. Ninguna contribución indirecta ni aumento de impuesto de esta clase empezará a

cohrarse sino tres meses después de promulgada la ley que establezca la contribución o aumento.]

TÍTULO XIII

DE LA FUERZA PÚBLICA

Artículo 122. Todos los panameños están obligados a tomar las armas cuando las necesidades públicas lo requieran, para defender la independencia nacional y las instituciones patrias.

La ley podrá determinar las condiciones que eximan del servicio militar.

Artículo 123. La ley organizará el servicio militar y de la Policía Nacional.

Artículo 124. La Nación podrá tener para su defensa un ejército permanente.

Queda prohibido el reclutamiento.

Artículo 125. La fuerza pública no es deliberante. No podrá rennirse sino por orden de la autoridad legítima, ni dirigir peticiones sino sobre asuntos que se relacionen con el buen servicio y moralidad del Ejército, y con arreglo a las leyes de su instituto.

Artículo 126. De los delitos cometidos por los militares en servicio activo y en relación con el mismo servicio, conocerán las Cortes Marciales, Tribunales Militares, con arreglo a las disposiciones del Código Militar.

Artículo 127. Sólo el Gobierno de la Nación podrá importar y fabricar armas y elementos de guerra.

TÍTULO XIV

DE LAS PROVINCIAS

Artículo 128. En cada Provincia habrá un Gobernador, de libre nombramiento y remoción del

Presidente de la República, con las funciones y deberes que las leyes determinan.

Artículo 129. En cada Distrito Municipal habrá una Corporación que se designará con el nombre de Consejo Municipal, compuesta del número de miembros que la ley determine y elegidos directamente por voto popular.

Artículo 130. Los Distritos Municipales son autónomos en su régimen interior, pero no podrán contraer deudas sin autorización de la Asamblea Nacional.

Artículo 131. Corresponde a los Consejos Municipales ordenar, por medio de acuerdos propios o de reglamentos dictados por Juntas o Comisiones técnicas, lo conveniente para la administración del Distrito; votar las contribuciones y gastos locales, con las limitaciones que establezca el sistema tributario nacional, y ejercer las demás funciones que las leyes les señalen.

Artículo 132. Habrá en cada Distrito Municipal un Alcalde nombrado en la forma que la ley establezca, al cual le corresponde la acción administrativa en el Municipio, como Agente del Gobernador y mandatario del pueblo.

TÍTULO XV

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 133. La instrucción primaria será obligatoria, y la pública será gratuita. Habrá escuelas de artes y oficios y establecimientos de enseñanza secundaria y profesional, a cargo de la Nación.

La ley podrá descentralizar la instrucción pública y destinarle rentas especiales.

Artículo 134. No habrá en Panamá empleo que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento; ningún empleado público podrá recibir dos o más

suelos del Tesoro Nacional, salvo lo que para casos especiales dispongan las leyes.

Artículo 135. Los Ministros de los cultos religiosos no podrán ejercer en la República cargo, empleo o servicio público personal, civil o militar, exceptuándose los destinos que se relacionen con la beneficencia o enseñanza pública.

Artículo 136. El Gobierno de los Estados Unidos de América podrá intervenir en cualquier punto de la República de Panamá, para restablecer la paz pública y el orden constitucional, si hubiere sido turbado, en el caso de que por virtud de Tratado Público aquella Nación asumiere o hubiere asumido la obligación de garantizar la independencia y soberanía de la República.

TÍTULO XVI

DE LA REFORMA DE LA CONSTITUCIÓN

Artículo 136. Esta Constitución podrá ser reformada por un acta legislativo expedida en la forma legal, transmitido por el Gobierno a la Asamblea Nacional ordinaria subsiguiente para su examen definitivo, debatido de nuevo por ésta y aprobado por dos tercios del número de miembros que compongan la Asamblea.

TÍTULO XVII

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 138. Para asegurar a la posteridad parte de los beneficios premitidos que se reciban por la negociación para la apertura del canal interoceánico, se reserva la cantidad de seis millones de *dollars* que serán invertidos en seguridades que produzcan renta fija anual. La ley reglamentará esta inversión.

Artículo 139. La ley sólo podrá imponer la pena de muerte por el delito de homicidio cuando revista caracteres atroces. Esto mientras no existan buenos establecimientos de castigo o verdaderas penitenciarías en la República.

Artículo 140. El primer Presidente de la República será elegido por la Convención Nacional por mayoría absoluta de votos, el mismo día en que se promulgue esta Constitución. Podrá tomar posesión del puesto inmediatamente y ejercerá sus funciones hasta el treinta de Septiembre de 1908.

Los Designados serán elegidos el mismo día en que se elija el titular, y su período terminará el 30 de Septiembre de 1906.

Artículo 141. Podrá ser elegido primer Presidente constitucional de la República de Panamá, cualquier ciudadano que, sin ser panameño de nacimiento, hubiere tomado parte activa en la independencia de ella.

Artículo 142. Tan pronto como esta Constitución sea sancionada por la Junta de Gobierno Provisional de la República, la Convención perderá el carácter de tal y asumirá todas las funciones atribuídas a la Asamblea Nacional, sin que por esto comprenda a los Convencionales la prohibición establecida en el artículo 64.

Artículo 143. Antes de la fecha en que debe reunirse la Asamblea Nacional, volverá a ejercer las funciones legislativas la Convención Nacional Constituyente, cuando sea convocada a reuniones extraordinarias por el Poder Ejecutivo.

Artículo 144. La primera Asamblea Nacional se reunirá el 1º de Septiembre de 1906.

Artículo 145. Ratifíquese expresamente todos los actos expedidos por la Junta de Gobierno Provisional desde el tres (3) de Noviembre de 1903 hasta el quince (15) de Enero del presente año.

Artículo 146. Los monopolios existentes y demás privilegios continuarán hasta la terminación de los respectivos contratos legítimos, si no fuere

posible celebrar con los conversionarios, convenios equitativos para su terminación inmediata.

Artículo 147. Todas las leyes, decretos, reglamentos, órdenes y demás disposiciones que estuvieren en vigor al promulgarse esta Constitución, continuarán observándose en cuanto no se opongan a ella ni a las leyes de la República de Panamá.

Artículo 148. Esta Constitución comenzará a regir, para los altos Poderes Nacionales, desde el día en que sea sancionada; y para la República, quince días después de su publicación en la *Gaceta Oficial*.

Dada en Panamá, a trece de Febrero de mil novecientos cuatro.

El Presidente de la Convención Nacional Constituyente, Convencional por la Provincia de Panamá, Pablo Arosemena.—El Primer Vicepresidente de la Convención Nacional Constituyente, Convencional por la Provincia de Panamá, Louis de Roux.—El Segundo Vicepresidente, Convencional por la Provincia de Panamá, H. Patiño.—El Convencional por la Provincia de Bocas del Toro, Alberto G. de Paredes.—El Convencional por la Provincia de Bocas del Toro, Parifco Meléndez.—El Convencional por la Provincia de Bocas del Toro, Rafael Neira A.—El Convencional por la Provincia de Bocas del Toro, Cástulo Villamil.—El Convencional por la Provincia de Coelé, R. Chiari.—El Convencional por la Provincia de Coelé, E. Ponce J.—El Convencional por la Provincia de Coelé, Modesto Rangel.—El Convencional por la Provincia de Coelé, S. Sucre J.—El Convencional por la Provincia de Coelé, Aurelio Guardia.—El Convencional por la Provincia de Colón, Juan A. Henríquez.—El Convencional por la Provincia de Colón, Jeterardo Ortega.—El Convencional por la Provincia de Colón, Julio Yeaza.—El Convencional por la

Provincia de Chiriquí J. M. de la Lastra.—El Convencional por la Provincia de Chiriquí, M. C. Jurado.—El Convencional por la Provincia de Chiriquí, Manuel Quintero V.—El Convencional por la Provincia de Chiriquí, Nicolás Victoria J.—El Convencional por la Provincia de Los Santos, Aristóteles Arjona.—El Convencional por la Provincia de Los Santos, Antonio Burgos.—El Convencional por la Provincia de Los Santos, I. Qainzola.—El Convencional por la Provincia de Los Santos, J. Más y J. C.—El Convencional por la Provincia de Panamá, Falcón Arosemena.—El Convencional por la Provincia de Panamá, Demerrio H. Brid.—El Convencional por la Provincia de Panamá, Jul. F. Sánchez.—El Convencional por la Provincia de Panamá, N. Tejada.—El Convencional por la Provincia de Panamá, C. L. Urrutia.—El Convencional por la Provincia de Veraguas, J. B. Amador G.—El Convencional por la Provincia de Veraguas, B. E. Fábrega.—El Convencional por la Provincia de Veraguas, Manuel S. Piñilla.—El Convencional por la Provincia de Veraguas, Luis García F.—El Secretario de la Convención, *Juan Brin*.

Junta de Gobierno Provisional de la República.—Panamá, a quince de Febrero de mil novecientos cuatro.

Publíquese y ejecútese.

J. A. ARANGO.—FEDERICO BOYD.—TOMÁS ARIAS.

El Ministro de Gobierno, Eusebio A. Morales.—El Ministro de Relaciones Exteriores, F. V. de la Espriella.—El Ministro de Justicia, Carlos A. Mendoza.—El Ministro de Hacienda, Manuel E. Amador.—El Ministro de Guerra y Marina, Nicanor A. de Obarrio.—El Ministro de Instrucción Pública, Julio J. Fábrega.

LEY 5ª DE 1906

DE 19 DE SEPTIEMBRE)

Que reforma el ordinal 18º del Artículo 73 de la
Constitución

La Asamblea¹ Nacional de Panamá,

DECRETA:

Artículo único.—El ordinal 18º del Artículo 73 de la Constitución quedará así:

«Conceder indulto a los responsables de delitos políticos, conmutar y rebajar penas con arreglo a la ley que regule el ejercicio de esta facultad.

Dada en Panamá, a los seis días del mes de Junio de mil novecientos cuatro.

El Presidente,

JERARDO ORTEGA.

El Secretario,

Laislao Sosa.

Poder Ejecutivo Nacional.—Panamá, 7 de Junio de 1904.

Publíquese y sométase para su examen definitivo a la Legislatura subsiguiente.

M. AMADOR GUERRERO.

El Secretario de Instrucción Pública y Justicia,

JULIO J. FAUREGA.

Dada en Panamá, a los catorce días de Septiembre de mil novecientos seis

El Presidente,

TOMÁS ARIAS,

El Secretario,

J. D. Arosemena.

Poder Ejecutivo Nacional.—Panamá, 19 de Septiembre de 1906.

Publíquese y ejecútese.

M. AMADOR GUERRERO.

El Secretario de Instrucción Pública y Justicia,

M. LASSO DE LA VEGA.

ACTO LEGISLATIVO
REFORMATORIO DE LA CONSTITUCIÓN
La Asamblea Nacional de Panamá,

DECRETA:

Artículo 1º—No habrá en Panamá pena de muerte,

Artículo 2º—Toda persona podrá ejercer cualquier oficio u ocupación honesta, para la cual sea idónea. La ley y las autoridades reglamentarán o inspeccionarán las profesiones y las industrias en todo lo relativo a la idoneidad individual, a la moralidad, la seguridad y la salubridad públicas.

Artículo 3º—Al fin del artículo 49 irá este inciso:
La elección de Presidente de la República se hará siempre por el voto directo de los ciudadanos.

Artículo 4º—(transitorio) Los Diputados elegidos en 1918 durarán seis años en el ejercicio de sus funciones. Las elecciones subsiguientes se efectuarán en 1924 y luego continuarán verificándose cada cuatro años, en aquellos mismos días en que se efectúen las elecciones de Presidente.

Artículo 5º—Queda derogado el artículo 139, subrogado el artículo 29, adicionado el artículo 49 y reformado el artículo 53 de la Constitución.

Dado en Panamá, a los veintiséis días del mes de diciembre de mil novecientos diez y ocho.

El Presidente,

VÍCTOR MANUEL ALVARADO.

El Secretario,

José Angel Casís.

República de Panamá. — Poder Ejecutivo Nacional.
—Panamá, 26 de diciembre de 1918.

Publíquese y ejecútese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

R. J. ALFARO.

INDICE

TEXTO

	PÁGS.
Acto Legislativo reformativo de la Constitución....	259
Acuerdos.....	78
Adjudicación de tierras.....	92
Agentes naturales.....	82
Ahorro.....	8
Alcaldes.....	78
Alcaldes, atribuciones.....	79
Alcoholismo.....	7
Amor a la Patria.....	12
Asambleas electorales.....	51
Asesinato.....	6
Atribuciones de la Asamblea Nacional.....	56
Atribuciones del Alcalde.....	79
Atribuciones del Concejo.....	77
Atribuciones de los Gobernadores.....	73
Atribuciones del Presidente.....	61
Atribuciones generales del Gobierno.....	59
Auxilio mutuo.....	71
Bancos.....	85
Bandera, símbolo patrio.....	17
Bienes nacionales.....	87
Cambio.....	83
Candidato.....	46
Capital.....	83
Carácter.....	10
Ciudadano.....	33
Clases de sufragio.....	46
Códigos y su objeto.....	110
Comercio o cambio.....	83
Condiciones para ser Presidente.....	61
Consejo electoral.....	52
Constitución, deberes y derechos que consigna.....	35

Constitución, generalidades.....	32
Constitución, historia.....	33
Contratos.....	103
Contribuciones nacionales.....	87
Corporaciones electorales.....	50
Corregidores.....	79
Corregimientos, creación.....	79
Corte Suprema de Justicia.....	63
Cosmopolitismo.....	15
Creación de Distritos.....	79
Deberes.....	30
Deberes cívicos.....	101
Deberes del Presidente.....	62
Derecho, nociones.....	104
Derechos.....	30
Designados.....	63
Días cívicos.....	100
Diligencia.....	7
Distritos, creación.....	79
División de los Poderes.....	44
Domicilio.....	105
Economía y ahorro.....	8
Educación pública.....	96
Ejecución de sentencias civiles.....	60
Ejecución de juicios criminales.....	67
Elecciones, ley de.....	43
Empleados subalternos.....	70
Enseñanza primaria.....	93
Enseñanza secundaria.....	99
Escrutinio de votaciones.....	52
Escudo.....	19
Escuela.....	4
Escuelas.....	93
Estado.....	25
Estado civil.....	94
Estado o nación.....	5
Familia.....	1
Fin del Gobierno.....	33
Fiscales del Circuito.....	72
Fiscales del Juzgado Superior.....	72
Formación de las leyes.....	56
Formación de los Estados.....	24
Fraternidad.....	29
Fuerza pública.....	80
Funcionarios del Gobierno.....	69
Gobernadoras, atribuciones.....	73
Gobierno.....	24

Gobierno, diferentes formas.....	44
Gobierno, la mejor forma.....	42
Gobierno, sus órganos.....	44
Hacienda pública.....	86
Hermanos.....	2
Hijos.....	2
Himno Nacional.....	20
Historia, símbolo de la patria.....	10
Hogar.....	5
Honradez.....	8
Igualdad.....	24
Impuestos o contribuciones.....	87
Impuestos directos e indirectos.....	88
Incompatibilidades.....	56
Interés común.....	11
Inviolabilidad del hogar.....	28
Inviolabilidad legislativa.....	56
Jueces de Circuito.....	62
Jueces de Escrutinio.....	52
Jueces Municipales.....	70
Jueces, responsabilidad.....	70
Juez Superior.....	68
Juicios penales, ejecución.....	67
Jurados de votaciones.....	51
Jurisdicción.....	65
Justicia.....	10
Justicia civil.....	66
Justicia penal.....	64
La mejor forma de Gobierno.....	43
Lengua, símbolo de la patria.....	14
Ley.....	36
Ley electoral.....	44
Leyes, su formación.....	54
Libertad.....	27
Libertad de asociación.....	28
Libertad de conciencia.....	24
Libertad de cultos.....	24
Libertad de la prensa.....	28
Libertad de palabra.....	24
Libertad de trabajo.....	24
Listas para votaciones.....	54
Madre.....	2
Medios del Gobierno.....	38
Medios indirectos del Estado.....	38
Ministerio público.....	71
Moneda.....	84
Municipios de Panamá.....	70

Municipios, su organización.....	75
Nación.....	5
Nociones de derecho práctico.....	104
Nociones preliminares.....	1
Nulidad y Jueces de Escrutinios.....	53
Obligaciones.....	108
Opinión pública.....	39
Orden.....	9
Organización cseolar.....	100
Organización política de los Municipios.....	75
Organización del Gobierno.....	44
Padre.....	1
Papel moneda.....	84
Papeletas para votaciones.....	51
Parientes.....	3
Partidos políticos.....	39
Patria.....	12
Patria potestad.....	105
Patriotería.....	14
Patriotismo.....	13
Personas.....	104
Personeros municipales.....	72
Poder Ejecutivo.....	57
Poder Electoral.....	47
Poder Judicial.....	64
Poder Legislativo.....	53
Poderes, división.....	44
Política.....	14
Poseción.....	61
Prensa.....	39
Presidente de la República.....	60
Presidente, atribuciones.....	61
Presidente, condiciones para serlo.....	61
Presidente, deberes y derechos.....	62
Principales impuestos.....	89
Principio del Gobierno.....	37
Procedimiento civil.....	65
Procedimiento penal.....	67
Procurador General de la Nación.....	71
Promulgación.....	57
Propiedad.....	106
Propiedad pública y privada.....	90
Pureza del sufragio.....	46
Regidores.....	78
Regidurías, creación.....	79
Régimen municipal.....	74
Régimen provincial.....	73

	Págs.
Registro civil.....	95
Registro público.....	93
Religión, símbolo de la patria.....	16
Responsabilidad de los Jueces.....	70
Riqueza nacional.....	81
Secesión.....	26
Secretarios de Estado.....	63
Sentencias civiles.....	66
Sinceridad.....	9
Símbolos de la patria.....	16
Soberanía nacional.....	22
Sucesión.....	97
Sufragio, clases.....	46
Testamentos.....	97
Tierras, adjudicación.....	46
Toma de posesión.....	61
Trabajo.....	82
Valor.....	10
Veracidad y sinceridad.....	9
Vcto presidencial.....	57
Virtud y vicio.....	6
Votaciones, escrutinio.....	52
Votaciones, jurados.....	51
Votaciones, papeletas.....	51
Votaciones, listas.....	50

BIOGRAFÍAS

Amador Guerrero, Manuel.....	129
Arango, J. Agustín.....	131
Arosemena Justo.....	126
Arosemena Mariano.....	124
Bolívar Simón.....	115
Colón Cristóbal.....	114
Colunje Gil.....	128
Díaz Domingo.....	136
Fábrega, José de.....	120
Guttenberg Juan.....	113
Herrera Tomás.....	121
Hurtado, Manuel José.....	123
Valdés López, Ramón.....	124
Washington Jorge.....	119

LÉCTURAS

A Balboa -Poesía- Mareo Tulio Collazos.....	219
---	-----

ESTE LIBRO
FUE IMPRESO EN LA
TIPOGRÁFIA MODERNA, EN
EL MES DE MARZO
DE 1921.

